



**Convención internacional
sobre la eliminación
de todas las formas
de discriminación racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/223/Add.1
23 de septiembre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA
DISCRIMINACION RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Novenos informes periódicos que los Estados Partes
deben presentar en 1992*

Adición

AUSTRALIA

[14 de septiembre de 1993]

* Para los informes periódicos séptimo y octavo de Australia, presentados en un único documento, y las actas resumidas de las sesiones del Comité en que se examinaron esos informes, véanse los documentos CERD/C/194/Add.2 y CERD/C/SR.915 a 917, respectivamente.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. CONSIDERACIONES GENERALES	1 - 13	3
II. INFORMACION RELATIVA A LOS ARTICULOS 2 A 7 DE LA CONVENCION	14 - 244	5
Artículo 2	14 - 91	5
Artículo 3	92 - 108	23
Artículo 4	109 - 136	26
Artículo 5	137 - 180	31
Artículo 6	181 - 188	41
Artículo 7	189 - 244	44

ANEXOS*

1. "Towards a fairer Australia", Social Justice Strategy, 1991-92
2. Council for Aboriginal Reconciliation Act 1991
3. Aboriginal Deaths in Custody: Response by Governments to the Royal Commission
4. Crime (Serious and Repeat Offenders) Sentencing Act (WA) 1992
5. ATSIIC Annual Report 1991-92
6. 'Towards a fairer Australia', Social Justice Strategy, 1992-93
7. Response to the recommendations of the Royal Commission into Aboriginal Deaths in Custody: Commonwealth Funded Initiatives
8. Anti-Discrimination Act 1991 (Qld)
9. Discrimination Act 1991 (ACT)
10. Eddie Mabo v. The State of Queensland, High Court of Australia, 3 de junio de 1992, texto integral de la sentencia
11. Multiculturalism and the Law, Report No. 57, Australian Law Reform Commission, 1992
12. Administrative Review Council Report Number 34 to the Attorney-General on Access to Administrative Review by Member's of Australia's Ethnic Communities
13. The National Housing Strategy - Housing Choice: reducing the barriers, Issues Paper 6, 1992

* Estos anexos, que se han presentado en inglés, se pueden consultar en los archivos del Centro de Derechos Humanos.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En el presente informe se indican los cambios importantes que se han producido durante el período comprendido entre enero de 1991 y junio de 1992 respecto de las obligaciones contraídas por el Gobierno de Australia con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El informe constituye, por tanto, una actualización y se utiliza para analizar las políticas y los programas realizados pertinentes e informar sobre sus resultados y logros.

2. Puesto que es una actualización, el presente informe debe leerse conjuntamente con el octavo informe periódico de Australia, examinado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial los días 6 y 7 de agosto de 1991. El octavo informe contiene una descripción general del marco jurídico global que prohíbe la discriminación racial y de las formas de protección y promoción del reconocimiento, el disfrute o el ejercicio, en pie de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y de cualquier otra índole de la vida pública en Australia. Para facilitar la labor del Comité a este respecto, se hace una referencia al octavo informe entre corchetes cuando es oportuno.

3. La información incluida en este informe debe considerarse en el contexto de las estructuras constitucional y legislativa generales actualmente existentes en Australia. La información general sobre el marco jurídico dentro del cual se protegen los derechos humanos y se adoptan medidas para promoverlos en Australia se incluye en el documento principal que someterá Australia. Ese documento esencial proporcionará asimismo información sobre las tierras y los pueblos de Australia y su estructura política.

4. Con el fin de ayudar al Comité a realizar las tareas que se le encomiendan en el artículo 9, el Gobierno de Australia ha incorporado al informe, siempre que ha sido posible, el texto de las leyes, decisiones judiciales y reglamentos pertinentes a que se hace referencia y ha proporcionado por separado a los miembros del Comité (anexos 1 a 5) y al Centro de Derechos Humanos (anexos 6 a 13) la documentación considerada esencial para que el Comité examine de manera adecuada el presente informe.

Datos resumidos sobre la población de Australia

5. El censo más reciente (1991) facilita la información siguiente:

Población total de Australia	16.849.495
Australianos aborígenes o isleños del estrecho de Torres	257.333 (1,5%)

6. Población residente estimada por país de nacimiento (junio de 1991):

Australia	77,27%
América	0,91%
Asia	4,13%
Oceanía	0,44%
Africa, total	1,07%
Canadá/Estados Unidos	0,47%
Europa	13,90%
Nueva Zelanda	1,66%

Nota: Estas cifras estimadas de la población residente se revisarán cuando en 1993 se pueda disponer de los resultados definitivos del censo de 1991.

7. Llegadas de pobladores por país de nacimiento (julio de 1986 a junio de 1991):

Inmigrantes totales: 645.238

Oceanía y Antártida	3,07%
Nueva Zelanda	11,88%
Reino Unido e Irlanda	19,41%
Canadá/Estados Unidos	2,28%
América del Sur y otras regiones de América	3,29%
Europa meridional	4,28%
Otras regiones de Europa	6,34%
Oriente Medio	5,06%
Africa	5,21%
Asia sudoriental	21,91%
Asia nordoriental	11,77%
Asia meridional	5,49%

8. El Gobierno de Australia continuó aplicando su Programa Nacional para una Australia Multicultural, publicado en julio de 1989. La aplicación de todas las iniciativas del Programa Nacional ha quedado ya completada o está a punto de completarse.

9. En el cuerpo del presente informe se examinan las iniciativas del Programa Nacional como la estrategia de relaciones con la comunidad, el fortalecimiento de la estrategia de acceso y equidad y las revisiones jurídicas que incluyen recomendaciones concretas relativas al proceso de reforma legislativa para que el régimen jurídico se adapte mejor a la sociedad étnicamente diversa de Australia.

10. El Gobierno de Australia afianzó su compromiso de realizar todo un conjunto de programas para hacer frente a los efectos permanentes de la situación desventajosa de los australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

11. El hecho más significativo que se ha producido durante el período objeto de examen ha sido la presentación del informe final de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos y las respuestas de los Gobiernos de Australia, de los Estados y del Territorio del Norte a las recomendaciones del informe, y la aprobación de la ley de 1991 relativa a la creación del Consejo para la Reconciliación de los Aborígenes.

12. El presente informe incluye igualmente, siempre que es posible, la información concreta solicitada por el Comité durante el examen que efectuó los días 6 y 7 de agosto de 1991 de los informes mencionados.

13. El Gobierno de Australia está reconocido por la meticulosa y detallada atención prestada por el Comité a los informes anteriores y confía en que ese fructífero examen proseguirá con respecto a su noveno informe. La aplicación plena y satisfactoria en beneficio de todos los individuos de las normas a que aspiran los Estados partes en el Convenio se puede lograr en parte gracias a ese examen.

II. INFORMACION RELATIVA A LOS ARTICULOS 2 A 7 DEL CONVENIO

Artículo 2

Medidas adoptadas por el Gobierno de Australia

14. Un objetivo básico del Gobierno de Australia es el establecimiento de una sociedad equitativa y más justa. La diversidad étnica, racial y religiosa de Australia significa que existen barreras de raza, idioma y cultura que siguen impidiendo a algunos australianos una justa participación en los beneficios de la sociedad. El Gobierno reconoce que algunos servicios públicos, a veces esenciales, pueden no llegar a sus presuntos destinatarios a menos que se hagan esfuerzos especiales para superar esas barreras. Las políticas multiculturales del Gobierno están encaminadas a la supresión de esas barreras.

15. Como parte de sus responsabilidades de consulta con la comunidad, y de acuerdo con la evaluación de los mecanismos de comunicación entre las comunidades y el Gobierno de Australia, se ha ampliado y reforzado la red de animadores de grupo de la Oficina de Asuntos Multiculturales, actualmente denominada red de consultores bilingües. Esta red está constituida ahora por 400 consultores que representan 50 idiomas y amplias redes de comunidades de todo el país.

16. El mandato de los miembros del Consejo Asesor en Asuntos Multiculturales, que se creó en 1987, ha llegado a expiración. El Gobierno de Australia todavía no ha adoptado ninguna decisión sobre su futuro.

17. El Gobierno de Australia adoptó su estrategia de acceso y equidad en 1985. Sus objetivos son suprimir las barreras lingüísticas, culturales, raciales y religiosas a la participación en la elaboración y realización de todos los programas y servicios federales y garantizar una distribución equitativa de los recursos que administra por cuenta de toda la comunidad. El mecanismo principal de la estrategia es un conjunto de obligaciones impuestas a todos los departamentos y organismos públicos de planificar, aplicar y revisar las 10 medidas destinadas a garantizar unos resultados equitativos para todos los grupos de la comunidad, e informar al respecto.

18. En 1991, se inició una evaluación importante de todas las cuestiones relacionadas con la estrategia de acceso y equidad. Las principales conclusiones de esa evaluación, que se dio a conocer a finales de 1992, son que:

a) Se han logrado progresos en la reducción de las barreras relativas al idioma, la cultura, la raza y la religión con que tropiezan los grupos destinatarios de la estrategia de acceso y equidad;

b) La estrategia hizo tomar conciencia del problema a los gerentes y empresarios y creó un clima favorable al cambio;

c) La repercusión de la estrategia varió según los clientes y los departamentos; el efecto neto en los clientes fue que mejoró su acceso a los servicios facilitados por el Estado, mientras que en los departamentos y organismos la estrategia actuó como un estímulo adicional para cambiar la forma de prestación de los servicios;

d) Sin embargo, seguían existiendo barreras y había varios ejemplos de ellas. En los servicios de idiomas, a menudo no se disponía de intérpretes o no

se utilizaban adecuadamente sus servicios. El personal no siempre parecía estar capacitado en la utilización del servicio de intérpretes por teléfono;

e) Existían barreras culturales en ambos sentidos. Algunas actitudes culturales derivadas de prácticas en los países de origen podían influir negativamente en las relaciones entre grupos. El aumento de la sensibilización del personal no era universal, particularmente cuando trataba con clientes aborígenes o isleños del estrecho de Torres. Los factores de ubicación dificultaban el acceso a los servicios;

f) Las barreras raciales y religiosas no parecían ser muy marcadas, salvo en el caso de las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres y de las mujeres musulmanas.

19. El informe final está a disposición del Comité para que lo examine. Se ha establecido un conjunto revisado de prescripciones y el Gobierno ha hecho suyas las 43 recomendaciones de la evaluación.

20. Como parte de la estrategia de acceso y equidad, la División de los Programas para Inválidos del Departamento de Salud, Vivienda, Administración Local y Servicios a la Comunidad ha introducido varias reformas con miras a mejorar la determinación de los destinatarios de los servicios y la calidad de éstos. Esas reformas son las siguientes:

a) Planificación basada en las necesidades;

b) Establecimiento de objetivos del programa para personas que no son originariamente de habla inglesa en nuevos lugares en los programas destinados a los inválidos;

c) Elaboración de directrices con respecto a la financiación de nuevos servicios basadas en un mayor acceso y en criterios de equidad (sección 5 de las directrices); y

d) Establecimiento de normas nacionales para los servicios destinados a los inválidos que tengan en cuenta las necesidades culturales, sociales y raciales de los consumidores.

Además de las iniciativas administrativas mencionadas, la División de los Programas para Inválidos ha financiado varios servicios y proyectos concretos como parte de una estrategia más amplia del programa destinada a mejorar el acceso a los servicios a personas que no son de habla inglesa, con inclusión de la difusión de una información culturalmente adecuada a personas que no son anglohablantes y la financiación de la primera conferencia nacional de todos los tiempos sobre la invalidez en las comunidades étnicas, celebrada a finales de 1992.

21. El Gobierno de Australia es el principal proveedor de fondos para ciertos servicios relacionados con el empleo y con las opciones de empleo de personas con incapacidades. Tras cuatro años de consultas nacionales e internacionales, el Comité Permanente de Asuntos Comunitarios del Senado presentó su informe, titulado "El empleo de personas con incapacidades", en abril de 1992. En el informe se hacían más de 100 recomendaciones, entre ellas muchas relativas al acceso y a la equidad y a cuestiones de justicia social. En particular, el informe indicaba las necesidades concretas de aborígenes o isleños del estrecho de Torres con incapacidades (con inclusión de los que vivían en zonas urbanas y rurales) y los de personas que no eran anglohablantes. La División de los

Programas para Inválidos ha aplicado estrategias en armonía con esas recomendaciones, entre ellas, por ejemplo, la organización de una conferencia nacional (en octubre de 1992) para examinar las necesidades concretas de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres con incapacidades.

22. El objetivo fundamental de la estrategia de justicia social del Gobierno de Australia es crear una sociedad más equitativa, más próspera y más justa para todos los australianos. La estrategia está orientada a la ampliación de las opciones y oportunidades para que toda persona pueda participar plenamente como ciudadano en la vida económica, social y política y esté en mejores condiciones de determinar la orientación de su propia vida.

23. Las medidas gubernamentales en respuesta a la estrategia nacional para la salud de los aborígenes persiguen el objetivo de garantizar un acceso equitativo a los servicios e instalaciones de salud a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres de aquí al año 2001. Este proceso entraña la cooperación de los Estados/Territorios con las comunidades de aborígenes y de isleños del estrecho de Torres y el Gobierno de Australia en un acuerdo social para ocuparse de la salud.

24. La capacidad de disponer de esas opciones es limitada para muchas personas, sin embargo, debido a factores como unos ingresos insuficientes, el sexo, la raza, la ubicación o la invalidez. La estrategia se ocupa de las desventajas que a menudo ocasionan esos factores y trata de reducir su extensión, gravedad y duración con el fin de que todos puedan tener en la sociedad un nivel de vida decente y un mayor número de opciones.

25. Un elemento importante de la adhesión del Gobierno de Australia a la justicia social ha estado constituido por un conjunto de políticas sociales que dan a los australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres mucho más control sobre sus propias vidas y que ayudan a los inmigrantes a adecuarse a la vida australiana. Entre otros cambios y resultados de esta estrategia cabe mencionar los siguientes:

a) El establecimiento de la Comisión de Aborígenes y de Isleños del Estrecho de Torres en 1990 constituyó un paso concreto hacia la aplicación de la política de administración autónoma de los australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres. Esta Comisión tiene por objeto promover la participación de grupos indígenas en la formulación y aplicación de políticas que les afectan y en promover su desarrollo económico, social y cultural. Los comisionados elegidos adoptan ahora decisiones nacionales sobre asuntos de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres y 60 consejos regionales elegidos deciden las prioridades, necesidades y asignaciones de fondos con respecto a sus zonas;

b) Promoción de los proyectos de empleo para el desarrollo de la comunidad. Este plan ofrece a 20.000 australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres la posibilidad de cambiar el desempleo por trabajo en diversos proyectos y empresas de desarrollo de la comunidad. El número de comunidades participantes ha aumentado de 18 en 1982/83 a 185 en 1992. En su informe final, la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos describió el programa de los proyectos de empleo como "una fuente de cambio espectacular en muchas comunidades". En particular, señaló el papel del plan de proyectos de empleo para combatir los problemas sociales relacionados con el desempleo y sus efectos positivos sobre las relaciones entre aborígenes y no aborígenes en los centros urbanos del país;

c) Un aumento de los gastos reales por habitante del Gobierno de Australia de más del 65% desde 1982 en programas destinados a aborígenes e isleños del estrecho de Torres;

d) El número de receptores de programas de ayuda a los aborígenes que permanecen escolarizados hasta los 12 años (matriculación) ha aumentado de un 10,6% en 1982 a un 31.2% en 1992. El número de aborígenes e isleños del estrecho de Torres que pasan a una enseñanza superior ha aumentado cinco veces y media desde los primeros años ochenta, en comparación con el 58% de aumento nacional de la población de estudiantes; y

e) Medidas adicionales, como la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos y la creación del Consejo para la Reconciliación de los Aborígenes en diciembre de 1991, proporcionarán un nuevo impulso a la estrategia en favor de la justicia social en lo que afecta a los australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

26. En el último decenio se han producido grandes avances, en relación con la satisfacción de las necesidades de los migrantes, en el establecimiento de políticas y programas globales para tener en cuenta que Australia es una sociedad multicultural. Esto se ha puesto claramente de manifiesto en el Programa Nacional para una Australia Multicultural del Gobierno de Australia, en la estrategia sobre las relaciones de la comunidad y en los servicios de asentamiento.

27. En el marco de la estrategia sobre las relaciones en la comunidad se están actualmente realizando más de 50 proyectos en los que participan los Gobiernos de Australia y de los Estados, las administraciones locales, organizaciones comunitarias, escuelas, la policía y los medios de comunicación de masas. La dirección de la estrategia se encomendó conjuntamente a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, el Departamento de Inmigración, Administración Local y Asuntos Etnicos y la Oficina de Asuntos Multiculturales. Se asignaron fondos para un período trienal con el objetivo de mejorar las relaciones entre todos los sectores de la comunidad australiana y de estimular el respeto por la diversidad étnica.

28. La aplicación de la estrategia comenzó en abril de 1991 y quedó terminada en el segundo semestre de 1992, al haberse ampliado su marco temporal inicial. La evaluación global de la estrategia ya ha comenzado y se espera que se complete en abril de 1993. De la estrategia ya se deducen conclusiones y tendencias que indican que:

a) Se necesita un apoyo permanente para las iniciativas relativas a las relaciones de la comunidad de base local;

b) Existe una gran demanda de capacitación en conocimientos transculturales;

c) La administración local tiene una importante función que desempeñar en las relaciones comunitarias; y

d) Para lograr unas relaciones comunitarias armoniosas, se debe prestar apoyo al establecimiento de objetivos a largo plazo y a la puesta en práctica de estrategias permanentes.

29. En febrero de 1991 la Oficina encargada de las cuestiones de invalidez de la División de los Programas para Inválidos estableció un grupo nacional de trabajo sobre los derechos del consumidor para que elaborara recomendaciones relativas a estrategias destinadas a mejorar y a proteger los derechos y a reconocer las responsabilidades de los consumidores de servicios administrados o financiados por el programa del Departamento destinado a los inválidos. El grupo de trabajo comprendía personas que no eran de habla inglesa y aborígenes e isleños del estrecho de Torres. El grupo de trabajo elaboró una estrategia nacional relativa a los derechos y responsabilidades del consumidor con respecto a las personas con incapacidades, que se publicó en marzo de 1992. La estrategia contenía 49 recomendaciones, entre ellas las relativas a la necesidad de servicios para promover estrategias de comunicación y consulta que satisfagan las necesidades de los grupos étnicos. La Oficina encargada de las cuestiones de invalidez es responsable de la puesta en práctica de muchas de esas recomendaciones.

La Ley de 1975 sobre discriminación racial

30. La Ley sobre discriminación racial prohíbe todas las formas de discriminación racial en todas las jurisdicciones australianas, federal, de los Estados y de los Territorios, incluidas las enumeradas en el artículo 5 de la Convención. El artículo 6 de esta Ley prescribe en parte lo siguiente:

"6. La presente Ley obliga a la Corona en legítima representación de Australia, de cada uno de los Estados, del Territorio de la Capital de Australia, del Territorio del Norte y de la isla de Norfolk..."

La Ley se aplica, por lo tanto, en todas las jurisdicciones de Australia y no se necesita ninguna legislación separada de los Estados y de los Territorios para garantizar la aplicación de la Convención por Australia. La mayor parte de los Estados y Territorios, sin embargo, han promulgado asimismo leyes en esta esfera y, consecuentemente, los particulares pueden optar por presentar sus quejas sea con arreglo al régimen federal o al régimen del Estado o Territorio de que se trate.

31. El 22 de diciembre de 1990 se modificó el artículo 9 de la Ley sobre discriminación racial para explicitar que la prohibición de la discriminación racial se extiende a los actos de discriminación racial indirecta. La modificación se consideró necesaria debido a que existían dudas en cuanto a si el artículo 9 de la Ley abarcaba la discriminación racial indirecta. El párrafo 1 del artículo 9 de esa Ley prescribe lo siguiente:

"Es ilícito que una persona cometa un acto que implique una distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, el origen nacional o étnico que tenga por objeto o efecto anular o menoscabar el reconocimiento, disfrute o ejercicio, en pie de igualdad, de cualquier derecho humano o libertad fundamental en las esferas política, económica, social, cultural o de cualquier otra índole de la vida pública".

Preocupaba que un tribunal pudiera hacer una interpretación estricta de las palabras "basada en" y decidiera que el artículo sólo se aplicaba cuando el acto estaba motivado por consideraciones raciales. En el párrafo 1A del artículo 9 de la Ley sobre discriminación racial se recoge ahora la prohibición de la discriminación indirecta al prescribirse que:

"Cuando:

a) una persona exija a otra que cumpla una condición o requisito que no es razonable teniendo en cuenta las circunstancias del caso; y b) la otra persona no cumple o no puede cumplir la condición o el requisito; y c) el requisito que se ha de cumplir tiene por objeto o efecto anular o menoscabar el reconocimiento, disfrute o ejercicio, en pie de igualdad, por personas de la misma raza, color, origen nacional o étnico que la otra persona, de cualquier derecho humano o libertad fundamental en las esferas política, económica, social, cultural o de otra índole de la vida pública, el acto de exigir ese cumplimiento se ha de considerar, a los efectos de esta parte, como un acto que implica una distinción basada en la raza, el color, el origen nacional o étnico de la otra persona, o realizado por cualquiera de esos motivos".

32. Ahora es evidente que no resulta necesario poner de manifiesto un propósito, intención o motivo discriminatorio para determinar que se ha cometido un acto ilegítimo.

33. La Ley sobre discriminación racial se modificó igualmente para suprimir el requisito de que la raza, el color, el origen nacional o étnico sea la razón dominante de un acto de discriminación y para que los empleadores sean subsidiariamente responsables de los actos de discriminación de sus representantes y empleados salvo cuando los empleadores puedan probar que adoptaron todas las medidas razonables para evitar que se produjeran los actos discriminatorios.

Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de 1986

34. Con relación al octavo informe de Australia, aunque esta Ley no declaraba ilegítima la discriminación (a diferencia de la Ley sobre discriminación racial), otorgaba al Comisionado de Derechos Humanos la facultad de investigar y tratar de resolver por conciliación las quejas por discriminación y supuestas violaciones de los derechos humanos, y de presentar las quejas que no habían podido ser resueltas por conciliación al Fiscal General Federal.

35. La legislación relativa a la discriminación en el empleo y la ocupación abarca 19 causas, entre las cuales figura la raza. En la práctica, sin embargo, con arreglo a la legislación federal todas las quejas por discriminación en el empleo basada en la raza son investigadas y sometidas a conciliación en virtud de la Ley sobre discriminación racial.

36. Durante el período objeto del informe, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades concertó acuerdos de cooperación con los Gobiernos de Queensland y del Territorio de la Capital de Australia, que promulgaron recientemente su propia legislación antidiscriminatoria. De conformidad con esos acuerdos, la Comisión administra la legislación del Estado/Territorio, ha establecido nuevas oficinas en el Territorio de la Capital de Australia, Cairns y Rockhampton y ha aumentado la plantilla de su oficina de Brisbane.

37. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades cuenta con oficinas regionales en el Estado de Tasmania y en el Territorio del Norte, que tienen todavía que promulgar leyes antidiscriminatorias.

38. En respuesta a una recomendación de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos, el Gobierno de Australia ha acordado establecer la oficina del Comisionado de Justicia Social en favor de

los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en el marco de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades. El principal cometido del Comisionado consistirá en preparar para el Gobierno de Australia un informe anual acerca del "Estado de la nación" sobre el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por parte de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres y sobre cualquier medida que sea necesaria para garantizar a esas poblaciones el disfrute pleno y equitativo de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Se prevé que el primer informe del nuevo Comisionado se centrará en la aplicación de las recomendaciones de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos.

Ley de 1991 sobre el Consejo para la Reconciliación de los Aborígenes

39. Australia ha establecido un procedimiento oficial de reconciliación entre las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres y otros australianos durante la década que se extiende hasta el 1° de enero de 2001, centenario de la Federación de Australia. Esta iniciativa reconoce que se requieren medidas con respecto a la toma de conciencia y las actitudes de la comunidad, así como para abordar esferas concretas donde se dan desventajas. El procedimiento se ha formulado para mantener la fe en las aspiraciones de las poblaciones indígenas y abrir en primer lugar las posibilidades de una evolución sustancial en las relaciones entre poblaciones indígenas y no indígenas hasta el año 2001, con inclusión del examen de un documento o unos documentos oficiales de reconciliación. La Ley de 1991 sobre el Consejo para la Reconciliación de los Aborígenes fue aprobada por el Parlamento australiano, con el apoyo unánime de todos los partidos políticos. El Consejo cuenta con 25 miembros que representan a todo un conjunto de intereses de la comunidad, y entre ellos a 12 poblaciones aborígenes y dos poblaciones de isleños del estrecho de Torres.

40. El proceso de reconciliación se concentra en tres esferas principales:

a) Promover una comprensión más profunda por parte de todos los australianos de la historia, las culturas, el desposeimiento y la constante situación desventajosa de las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres, así como la necesidad de hacer frente a esa situación desventajosa.

b) Promover un compromiso nacional de los gobiernos a todos los niveles para que cooperen en la atención progresiva a la situación desventajosa y las aspiraciones de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en relación con la tierra, la vivienda, la ley y la justicia, el patrimonio cultural, la educación, el empleo, la salud, la infraestructura, el desarrollo económico y otros asuntos pertinentes; y

c) Consultar a las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres y a la comunidad más amplia y asesorar al Gobierno sobre la posibilidad de impulsar la reconciliación por medio de un documento oficial de reconciliación, y sobre su contenido.

Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos

41. El informe final de la Real Comisión de Investigación se presentó al Parlamento el 9 de mayo de 1991. La Real Comisión, creada conjuntamente por los Gobiernos de Australia, el Territorio del Norte y todos los Estados, investigó los fallecimientos de 99 aborígenes o isleños del estrecho de Torres mientras estaban bajo custodia de la policía, en la cárcel o en instituciones de

detención de jóvenes entre el 1° de enero de 1980 y el 31 de mayo de 1989. La Real Comisión investigó las causas de los fallecimientos las cuestiones sociales, culturales y jurídicas de fondo relacionadas con ellas. La Real Comisión ha efectuado el examen más completo y crítico de la situación social de los indígenas australianos.

42. El informe puso de manifiesto que la tasa de detención de aborígenes e isleños del estrecho de Torres era 29 veces superior a la de la comunidad en general. El principal factor que contribuye a esta cifra excesiva de aborígenes e isleños del estrecho de Torres detenidos era su situación desventajosa y desigual en la sociedad australiana. La Real Comisión descubrió que los fallecidos no habían perdido sus vidas como resultado de una violencia o brutalidad ilegal. Reveló que habían vivido como víctimas de un racismo y una discriminación enraizados e institucionalizados.

43. Las 339 recomendaciones del informe están dirigidas a todos los niveles de la administración pública, las comunidades y organizaciones de aborígenes, las instituciones pedagógicas y los medios de comunicación. Abarcan esferas como la ley y la justicia, evitación del encarcelamiento, la práctica de la vigilancia y la detención policial, la salud, la educación, el empleo, la infraestructura comunitaria, la libre determinación y la reconciliación nacional.

44. En diciembre de 1991 como respuesta inmediata al informe final, el Gobierno de Australia asignó una suma de casi 7,9 millones de dólares para un conjunto de medidas inmediatas en 1991/92 y 1992/93, que abarcaba 2 millones de dólares en fondos adicionales para los servicios jurídicos a los aborígenes, 2 millones de dólares para prestar apoyo y asesoramiento a las familias afligidas y 3,9 millones de dólares para un conjunto de iniciativas de los Gobiernos de los Estados y Territorios destinadas a mejorar las condiciones de la detención, aportar una capacitación y un reclutamiento adecuado en esferas pertinentes y reducir los índices de encarcelamiento.

45. El 31 de marzo de 1992 se presentó la primera respuesta de los Gobiernos de los Estados y Territorios de Australia a las recomendaciones que figuraban en el informe. Se anunció igualmente un conjunto de programas de la Administración pública que ascendían a un total de 150 millones en los cinco años comprendidos entre 1992/93 y 1996/97, que se concentraban en la ley y la justicia, la lucha contra el alcohol y el abuso de sustancias, los derechos humanos y esferas conexas. Entre otras asignaciones cabe mencionar:

a) 71,6 millones para medidas innovadoras basadas en la comunidad destinadas a prevenir y a luchar contra el abuso del alcohol y otras sustancias, especialmente por parte de los jóvenes;

b) 50,4 millones de dólares para prestar apoyo adicional a los servicios jurídicos de los aborígenes;

c) Casi 7 millones de dólares para crear organizaciones de aborígenes e isleños del estrecho de Torres de centros de acogida de jóvenes en libertad bajo fianza supervisados;

d) 7,5 millones para reformas de los sistemas de policía y detención, el derecho penal, el procedimiento judicial y las investigaciones policiales, con inclusión de programas de sensibilización cultural;

e) 3,1 millones para reforzar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de informar a las comunidades de aborígenes

e isleños del estrecho de Torres acerca de las cuestiones y la legislación relacionadas con los derechos humanos y para establecer, con la Secretaría nacional de servicios jurídicos a los aborígenes e isleños, un cursillo de capacitación reconocido para funcionarios sobre el terreno de ese servicio;

f) 1,9 millones de dólares para mejorar la capacidad de los servicios de enlace para prestar asistencia a los aborígenes que se ven obligados a vivir separados de sus familias con miras a reunirlos con ellas;

g) 4,4 millones de dólares para realizar una encuesta nacional especial de las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres con el fin de complementar la información obtenida del censo y de otras fuentes y proporcionar una mejor base para la adopción de decisiones sobre la política y los programas por parte de los gobiernos; y

h) 4,3 millones de dólares para la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres con el propósito de establecer una dependencia de vigilancia que supervise los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Real Comisión e informe al respecto.

46. La respuesta de la segunda etapa a la Real Comisión, que ascendió a un total de 250 millones de dólares durante los mismos cinco años, se anunció el 24 de junio de 1992. Este segundo conjunto de medidas daba una fuerte prioridad al desarrollo económico en las comunidades de aborígenes e isleños del estrecho de Torres y trataba de mejorar su bienestar económico y social. Además de iniciativas importantes relativas al empleo, incluía medidas destinadas a mejorar el acceso de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres a la enseñanza preescolar y a proporcionar un mayor número de trabajadores de la educación de los aborígenes para mejorar los resultados de la enseñanza de las poblaciones de aborígenes e isleños del estrecho de Torres. Las sumas destinadas a medidas económicas, o relacionadas con el empleo y la capacitación incluían las siguientes:

a) 60 millones para la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres destinados a la adquisición y el fomento de tierras adicionales, dándose particular prioridad a las compras destinadas al desarrollo sostenible, que aumentan los ingresos de la comunidad y proporcionan oportunidades de empleo y para las empresas;

b) 43,9 millones para la expansión de proyectos de empleo para el desarrollo de la comunidad, con el fin de crear empleos para 2.250 aborígenes e isleños del estrecho de Torres;

c) 23,3 millones de dólares para el plan de iniciativas económicas de la comunidad con el fin de promover a empresas que contribuirán considerablemente al desarrollo de la comunidad, a proporcionar oportunidades de empleo y a reducir la dependencia de la seguridad social;

d) 21,9 millones de dólares para un programa de empleo de jóvenes con el fin de crear puestos de trabajo en gran medida en el marco de organizaciones de aborígenes y vinculados a la capacitación técnica y al perfeccionamiento profesional;

e) 15 millones de dólares para la elaboración de estrategias y proyectos concretos en las artes, la ganadería y la industria del turismo, que

ofrecen un ámbito natural para que los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres obtengan ingresos en sus propias comunidades;

f) 10,6 millones de dólares para la expansión del programa de parques nacionales y de fauna y flora silvestre de Australia con el fin de fomentar la participación de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en la administración de los recursos naturales y culturales; y

g) 6,5 millones de dólares (en tres años) para un programa de recursos rurales de los aborígenes con el fin de impulsar la creación de empresas, en particular en la administración de propiedades rurales.

47. El conjunto de medidas destinadas concretamente a jóvenes aborígenes e isleños del estrecho de Torres comprende las siguientes:

a) 23 millones de dólares para un programa de promoción de los jóvenes destinado a fomentar la acción comunitaria planificada con el fin de satisfacer las necesidades de los jóvenes, mediante medidas como el empleo de trabajadores jóvenes de la comunidad, la aportación de conocimientos culturales de los ancianos y la asistencia a jóvenes para que se reintegren en la comunidad, al salir de las instituciones de detención o de acogida;

b) 9 millones de dólares para un programa de fomento de las actividades deportivas y recreativas de los jóvenes aborígenes;

c) 20 millones de dólares para 200 trabajadores docentes aborígenes adicionales en las escuelas; y

d) 10 millones de dólares para crear 600 puestos más en instituciones preescolares destinados a niños aborígenes e isleños del estrecho de Torres en 1994.

48. Además, se han reservado 6,9 millones de dólares para medidas destinadas a mejorar la cooperación entre el Gobierno federal, los Estados y los Territorios y para ayudarles a supervisar las iniciativas procedentes de la Real Comisión.

49. Los dos conjuntos principales de medidas se establecieron en cooperación y con el respaldo de la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres y tras celebrar amplias consultas con las poblaciones indígenas. Las iniciativas tienen por finalidad ayudar a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres a aumentar su autonomía económica concentrándose en iniciativas comunitarias y estrategias a largo plazo.

50. Como parte de un sistema global y abierto de presentación de informes sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones del informe, se ha asignado una particular responsabilidad a la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres con el fin de que supervise e informe al Gobierno y a la comunidad de aborígenes e isleños del estrecho de Torres acerca del grado en que el Gobierno ha aplicado las recomendaciones. Se presentará un informe sobre los progresos logrados en el Parlamento de Australia y la mayoría de los Estados y Territorios han acordado sistemas análogos. Además, en un informe anual sobre el estado de la nación que preparará el Comisionado de Justicia Social en favor de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres se indicarán los progresos generales logrados en la situación de los derechos humanos de esas poblaciones. Se ha creado una dependencia especial dentro de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades a la que se ha encomendado esta tarea. En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos

e Igualdad de Oportunidades actuará, de hecho, como guardián de la nación en lo que respecta a sus logros en el campo de la justicia social en favor de las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres.

Otras medidas del Gobierno de Australia

51. Se ha preparado un proyecto de ley y un informe sobre las prácticas en consulta con las autoridades competentes de Australia y de los Estados y Territorios en el que se señala de manera pormenorizada el grado de aplicación por Australia del Convenio de la OIT N° 169. Además, se han recabado las opiniones de organizaciones no gubernamentales y de comunidades de aborígenes e isleños del estrecho de Torres pertinentes acerca de la posible ratificación del Convenio. Se prevé que en 1993 se adoptará una decisión acerca de la eventual ratificación del Convenio por Australia.

Medidas de los Gobiernos de los Estados

52. La Ley contra la discriminación de 1991 de Queensland, que entró en vigor el 30 de junio de 1992, declara la discriminación ilegal por 13 motivos. Entre esos motivos figuran la raza en el empleo, la educación, los bienes y servicios, la jubilación y los seguros, la enajenación de tierras, el alojamiento, la adhesión a clubes, la administración de las leyes y los programas del Estado en la administración local. Además, la ley prescribe que ninguna persona deberá "fomentando el odio o la hostilidad racial o religiosa, incitar a una discriminación ilegítima ni a ninguna otra contravención de la ley".

53. La Ley sobre la discriminación de 1991 del Territorio de la Capital de Australia entró en vigor el 20 de enero de 1992. La Ley declara ilegal la discriminación basada en 11 motivos, entre ellos la raza, en esferas como el empleo, la educación, el acceso a locales, los bienes y servicios y las instalaciones y clubes. La nueva Ley también declara ilegal la denigración racial.

54. El Gobierno de Tasmania sometió un proyecto de ley al Parlamento para crear una legislación antidiscriminatoria en 1991, pero ese proyecto caducó en enero de 1992 con la disolución del Parlamento. El Gobierno siguiente de Tasmania ha indicado que no llevará adelante la legislación antidiscriminatoria.

55. En 1992 se promulgó una legislación antidiscriminatoria en el Territorio del Norte. Esa legislación prohíbe la discriminación por motivos de raza en varias esferas, entre ellas la educación, el empleo, la facilitación de alojamiento y los bienes y servicios.

56. Durante el examen del octavo informe periódico de Australia, el Comité solicitó que se le informara por qué se había vuelto a promulgar la Ley sobre igualdad de oportunidades de 1984 de Victoria. La primera Ley sobre igualdad de oportunidades de 1977 tenía por objeto hacer frente a la discriminación por motivos de sexo o estado civil únicamente. Aunque a lo largo de los años se agregaron otros motivos, por ejemplo, en la Ley de 1982 sobre igualdad de oportunidades (discriminación contra los inválidos), el alcance seguía siendo limitado. En 1984 se promulgó una nueva ley que abarcaba la discriminación por motivos de sexo, estado civil, raza, invalidez o discriminación por ser padre, no tener descendencia o ser un cónyuge de hecho. Dado ese ámbito mucho más amplio de la legislación, se consideró oportuno que se promulgara una ley totalmente nueva.

57. En marzo de 1992 el Departamento de Educación Escolar de Nueva Gales del Sur emitió su declaración sobre política antirracista. En esta política, el Departamento rechaza el comportamiento racista y se compromete a erradicar la discriminación racial en el entorno educativo y laboral. La política tiene por objeto garantizar que se proporcione a los individuos y grupos una educación que no les coloque en situación de desventaja por su raza, cultura, etnia u origen nacional o religioso. La declaración establece asimismo el marco para el establecimiento y la puesta en práctica de procedimientos de presentación de quejas por hostigamiento o discriminación raciales en las escuelas. Esos procedimientos proporcionarán medios de reparación a los estudiantes y empleados que sean objeto de discriminación racial. Seguirán estando también abiertas las vías externas para la presentación de quejas.

Medidas especiales

58. El objetivo del programa de adquisiciones de tierras del Gobierno de Australia consiste en adquirir tierras en beneficio social, económico y cultural de las comunidades de aborígenes e isleños del estrecho de Torres. El programa es administrado por la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres. Los comisionados de esta Comisión han hecho hincapié en que el programa de adquisición de tierras forma parte integrante de los esfuerzos por hacer frente a las causas fundamentales de la situación desfavorable de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

59. Los procedimientos para la financiación de solicitudes de adquisición de tierras incluyen una evaluación de si la propuesta mejorará la situación económica o social de las comunidades de aborígenes o isleños del estrecho de Torres y si promoverán los objetivos de otros programas de la Comisión. Desde 1972 el Gobierno de Australia ha aportado unos 55 millones de dólares para la adquisición de unas 170 propiedades.

60. Como parte de la segunda etapa de la respuesta del Gobierno de Australia a las recomendaciones de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos, en los próximos cinco años se aportarán otros 60 millones de dólares para adquisición y fomento de tierras. Este dinero se utilizará para adquisiciones relacionadas con un desarrollo sostenible que aumente los ingresos de la comunidad y proporcione oportunidades de empleo y de creación de empresas a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

61. Una cuestión que repercute directamente en las vidas y aspiraciones de todos los australianos indígenas es la decisión de 3 de junio de 1992 del Tribunal Supremo de Australia en el caso de Mabo y otros contra Queensland [Nº 2]. El caso de Mabo se refería a los derechos jurídicos del pueblo de Meriam a las tierras de las islas Murray en el estrecho de Torres. El Tribunal Supremo consideró, por una mayoría de seis votos contra uno, que el derecho consuetudinario de Australia reconoce una forma de título sobre las tierras nativas que se determina de conformidad con el derecho y la costumbre indígenas. Rechazó la noción de que Australia era *terra nullius*, es decir, tierra que no pertenecía a nadie, en el momento del asentamiento, y que el título nativo sobre la tierra no sobrevivía a la concesión del título fundamental a la Corona en el momento del asentamiento británico.

62. La mayoría consideró asimismo que el título nativo puede extinguirse al perder las poblaciones indígenas su vinculación tradicional con la tierra o mediante una legislación o actos de la administración pública contradictorios. En el caso de los Estados y Territorios, todo acto que pone fin al título nativo debe estar en armonía con las leyes de Australia, en particular la Ley sobre

discriminación racial. Tienen suma importancia los artículos 9 y 10 de esa Ley. En resumen, el artículo 9 declara ilegítimo que una persona realice cualquier acto que entrañe una distinción basada en la raza y que tenga por efecto menoscabar el disfrute de cualquier derecho humano. El artículo 10 prescribe que cuando, en virtud de cualquier ley, miembros de una raza determinada no disfrutaran de derechos de que disfrutaban miembros de otra raza, en virtud de ese artículo las personas primeramente mencionadas disfrutarán de ese derecho en la misma medida.

63. Esa decisión es probable que tenga suma pertinencia para las poblaciones indígenas de Australia que siguen manteniendo un estilo de vida de orientación tradicional y una relación tradicional con la tierra donde el título nativo no se ha extinguido, por ejemplo, cuando la Corona ha hecho una concesión inválida de un interés incompatible en la tierra.

64. El fallo de la mayoría afirma que el tribunal no podía perpetuar una opinión del derecho consuetudinario que era injusta, incompatible con los derechos humanos internacionales, y que no respetaba a todos los australianos como iguales ante la ley ni reflejaba la realidad histórica.

65. El concepto de título nativo es nuevo en el derecho australiano. El Gobierno de Australia ha acogido con satisfacción la decisión y ha reconocido la complejidad de esta sentencia del Tribunal Supremo y sus repercusiones. Estas repercusiones han de examinarse meticulosamente y lo más rápidamente posible. En consecuencia, el Gobierno ha iniciado consultas con los Gobiernos de los Estados y Territorios, organizaciones importantes de aborígenes e isleños del estrecho de Torres y las industrias de la minería y la ganadería antes de adoptar una decisión sobre el enfoque a largo plazo con respecto a las repercusiones de esa decisión. El Gobierno dispondrá de un informe final en septiembre de 1993, que dará la posibilidad de que se adopten decisiones que protejan los derechos de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres y que resulten beneficiosas para todos los australianos.

66. En marzo de 1986 el Gobierno de Australia adoptó un enfoque Estado por Estado para ocuparse de los derechos de los aborígenes a la tierra. Este enfoque reconoce las diferentes necesidades y situaciones que existen en los distintos Estados y Territorios. Con arreglo a esta política, el Gobierno estimula a los Estados a que establezcan disposiciones con respecto a los derechos a poseer tierras sobre una base que permita alcanzar los objetivos nacionales. El Gobierno sigue estando dispuesto a examinar la promulgación de una legislación relativa a los derechos sobre la tierra cuando un Estado o Territorio no pueda o no quiera hacerlo.

67. El Parlamento Australiano, en el preámbulo a la Ley sobre el Consejo para la Reconciliación de los Aborígenes de 1991, solicitó unánimemente un compromiso nacional permanente por parte de los Gobiernos de todos los niveles a establecer una cooperación y coordinación con la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, en la forma que proceda, para abordar progresivamente la situación desfavorecida de los aborígenes y sus aspiraciones en relación con la tierra como parte del proceso de reconciliación.

68. El Parlamento de Queensland aprobó recientemente el proyecto de ley sobre las tierras de los aborígenes de 1991 y el proyecto de ley sobre las tierras de los isleños del estrecho de Torres de 1991. Esas leyes entraron en vigor por proclamación en marzo de 1992. La Ley prevé:

a) Una forma perfeccionada de título - título de dominio absoluto inalienable - sobre tierras actualmente poseídas en virtud de títulos de cesión en fideicomiso, arrendamientos de los condados aborígenes (isla de Aurukin y Mornington) y reservas de los aborígenes;

b) Las tierras desocupadas de la Corona situadas fuera de las ciudades grandes y pequeñas podrán ser reivindicadas (por un proceso de publicación en la Gaceta Oficial) sobre la base de la asociación tradicional o histórica (con un título de dominio absoluto inalienable) o por razones económicas y culturales (con título de inquilinato). Un tribunal entenderá de las reclamaciones, y se podrá apelar ante el tribunal de apelaciones en materia de propiedad inmobiliaria;

c) Se están identificando y publicando en la Gaceta Oficial los parques nacionales que pueden ser objeto de reivindicación por razones de asociación tradicional o histórica, con un título inalienable, pero con la condición de que sean arrendados de nuevo de inmediato al Estado en perpetuidad como parque nacional (tierras de aborígenes) y que sean administrados con arreglo a un plan de gestión que se está elaborando en consulta con un consejo de administración que incluye representantes de los demandantes que han ganado la causa, y que será puesto en aplicación por éste. Esa Ley y los artículos pertinentes de la Ley de 1992 sobre conservación de la naturaleza dan margen para que se celebren negociaciones sobre asuntos como el ejercicio de los derechos tradicionales de caza y recolección, la utilización de zonas designadas para ciertos fines comunitarios, la protección de las áreas donde se encuentran recursos culturales y naturales y la garantía de la participación de las poblaciones aborígenes abarcadas en la administración del parque;

d) Tierras en poder de fideicomisarios, sin un sistema de consejos de administración de la tierra. Se aplicará una cláusula de prescripción a los 15 años para la presentación de reclamaciones;

e) Disposiciones separadas para las islas del estrecho de Torres que tendrán en cuenta los derechos tradicionales individuales en relación con la tierra;

f) Los propietarios de tierras tendrán la facultad de consentir la exploración y extracción de minerales, como las tierras cedidas en fideicomiso actualmente, pero el Gobernador podrá anular ese consentimiento, mediante decisión adoptada en consejo. La propiedad de minerales seguirá perteneciendo a la Corona. Una parte del valor de las regalías por la extracción de minerales se asignará a los propietarios y otra parte a las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres en general. Esas partes todavía no se han especificado; y

g) No se dispone de fondos para la adquisición de tierras.

69. En junio de 1992 se transfirieron las primeras escrituras de propiedad con arreglo a la nueva legislación a los fideicomisarios aborígenes en Weipa y Port Stewart. Otras leyes siguen estando en vigor; sin embargo, la función futura de los consejos de las comunidades aborígenes, establecidos de conformidad con la legislación relativa a los servicios comunitarios y a los que se otorgan diversas facultades con arreglo a otras leyes, sigue estando poco clara en relación con su capacidad de tenencia de títulos de propiedad.

70. En el cuarto informe periódico de Australia se hizo referencia a la asociación ganadera del río Archer y a la negativa del Gobierno de Queensland de

esa época a conceder o transferir la propiedad al Sr. John Koowarta. Según la decisión adoptada por el Tribunal Supremo el 11 de mayo de 1982 esa denegación era contraria a la Ley sobre discriminación racial. Posteriormente el Sr. Koowarta continuó el procedimiento ante el Tribunal Supremo de Queensland contra el Gobierno de Queensland. El Sr. Koowarta falleció el 29 de agosto de 1991 sin haber conseguido entrar en posesión de la propiedad del río Archer ni obtener una indemnización por su transformación en un parque nacional. Esta transformación se efectuó el 12 de noviembre de 1987 por declaración publicada en la Gaceta del Gobierno de Queensland. El 19 de diciembre de 1991 el Gobernador declaró en consejo que el parque nacional de los meandros del río Archer eran tierras reclamables con arreglo a la Ley de tierras aborígenes de 1991. Se prevé que miembros de la familia inmediata y amplia del Sr. Koowarta participarán en la reclamación con respecto al parque nacional de los meandros del Archer.

71. En diciembre de 1991 el Gobierno de Australia meridional modificó la Ley de los derechos sobre la tierra de los maralinga tjarutja de 1984 e hizo una concesión adicional de 3.600 kilómetros cuadrados de tierras a las comunidades de los maralinga, con inclusión de lugares tradicionales históricos en torno a la misión de Ooldea.

72. Las negociaciones entre el Gobierno de Australia y el Gobierno británico sobre la cuestión de la rehabilitación del lugar y de la indemnización a los aborígenes con respecto a las pruebas nucleares británicas en Maralinga están a punto de terminar y el Gobierno de Australia ha indicado que el pueblo de maralinga tjarutja, cuyas tierras se vieron afectadas, será consultado y participará en el proceso de rehabilitación.

73. En abril de 1991 el ex Gobierno del Estado de Tasmania presentó un proyecto de ley sobre las tierras de los aborígenes que incluía disposiciones relativas al otorgamiento de unos 540 kilómetros cuadrados de tierras al Consejo Tasmano de Tierras Aborígenes. El proyecto de ley no preveía la financiación del funcionamiento de dicho Consejo ni especificaba la seguridad de tenencia sobre las tierras que se habían transferido. El proyecto de ley fue rechazado en la Cámara Alta del Parlamento de Tasmania en julio de 1991.

74. El actual Gobierno, que entró en funciones en febrero de 1992, ha anunciado que no proyecta conceder derechos sobre las tierras a los aborígenes de Tasmania.

75. En marzo de 1992 los Ministros de Australia de Asuntos de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres y de Recursos y Turismo convocaron una conferencia para examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de las disposiciones relativas a la explotación minera de la Ley de 1976 sobre los derechos de los aborígenes a las tierras (Territorio del Norte) y el grado de acceso de la industria minera a las tierras de los aborígenes. En esa conferencia, los Ministros de Australia reiteraron el compromiso del Gobierno de Australia a mantener el derecho de los aborígenes a dar su consentimiento a la exploración y explotación mineras.

76. Desde que entró en vigor la Ley del 26 de enero de 1977 se han concedido 482.868 kilómetros cuadrados de tierras en total a los fideicomisos de tierras de los aborígenes en el Territorio del Norte. Desde julio de 1991 se han otorgado ocho zonas, que representan un total de 17.329 kilómetros cuadrados como resultado de reclamaciones de tierras con arreglo a la Ley, y 25 zonas que representan un total de 1.859 kilómetros de antiguos caminos ganaderos y tierras

de reserva a las poblaciones aborígenes que no puedan reclamar tierras con arreglo a la Ley debido a que sus tierras tradicionales son propiedades ganaderas. Esta última concesión es el resultado de un memorando de acuerdo firmado por el Primer Ministro y el Ministro Jefe del Territorio del Norte, que tiene por finalidad acelerar la provisión de zonas para que vivan los aborígenes en regiones pastorales del Territorio del Norte.

77. Como continuación de los acontecimientos señalados en el párrafo 112 del octavo informe de Australia, en febrero de 1992 el Gobierno de Australia occidental anunció que introduciría modificaciones en la Ley del patrimonio aborigen durante 1992. Esas modificaciones tenían por objeto garantizar la protección de los lugares y objetos aborígenes y abordar la cuestión conexa de la preservación de la cultura y el patrimonio de los aborígenes en Australia occidental. Las modificaciones trataban asimismo de regular la participación de las poblaciones aborígenes en ese proceso y en los procedimientos de aprobación del desarrollo.

78. Posteriormente, el Gobierno de Australia occidental anunció que la presentación de las enmiendas al Parlamento se aplazaría hasta 1993. Esto se debió a manifestaciones de preocupación por parte de grupos aborígenes y segmentos de la industria minera con respecto a las propuestas y a una petición de disponer de más tiempo para examinarlas.

79. Durante el período objeto del informe, el Gobierno de Australia accedió a la elaboración de una estrategia nacional integrada de asentamientos. La importancia de la decisión reside en su condición de política nacional acordada sobre los asentamientos que obliga a todos los departamentos del país y que reclama la participación de los organismo estatales en una tarea nacional. La estrategia tiene por objeto garantizar que todo el conjunto de servicios generales actualmente puestos a disposición de la comunidad en sentido amplio sean accesibles a la población de inmigrantes y resulten culturalmente apropiados.

80. En particular, esa estrategia nacional aportará unos medios más claramente definidos y mejor coordinados de:

- a) Abordar las necesidades de asentamiento de los recién llegados;
- b) Responder a los problemas que siguen afrontando las personas que no son originariamente de habla inglesa y que han estado residiendo en Australia durante un largo período, especialmente las afectadas por la reestructuración industrial;
- c) Superar los problemas que pueden crear dependencia de servicios especiales;
- d) Satisfacer las necesidades de grupos particulares, incluidos los que viven en zonas aisladas y los que están al margen de las redes de la comunidad; y
- e) Garantizar que los inmigrantes que ya están en el país, no "caigan en los huecos" o acumulen necesidades no satisfechas, como en el pasado.

81. El plan de participación de los trabajadores migrantes proporciona fondos a los sindicatos para iniciativas destinadas a promover un mejoramiento del lugar de trabajo y la participación de los trabajadores migrantes en el

sindicato, especialmente los que no son originariamente de habla inglesa. Entre los objetivos del plan figuran los siguientes:

- a) Promover cambios de políticas y programas dentro del movimiento sindical que promuevan una participación de los migrantes más efectiva en el lugar de trabajo;
- b) Estimular la facilitación de la enseñanza del inglés y otra capacitación adecuada;
- c) Garantizar el establecimiento de procedimientos eficaces de información y consulta dentro de los sindicatos para tener en cuenta las necesidades y aportaciones de los trabajadores migrantes (por ejemplo, comités, reuniones en el lugar de trabajo, programas de capacitación, etc.);
- d) Garantizar que se reconozcan las necesidades, conocimientos especializados, experiencia y calificaciones adquiridas en el extranjero de los trabajadores migrantes en los procedimientos de adjudicación y reestructuración de la industria y en la reforma del lugar de trabajo en general;
- e) Garantizar la ejecución de programas de medidas positivas y de igualdad de oportunidades en el empleo para aumentar el nivel de participación de los trabajadores migrantes en el sindicato y en la dirección de los consejos y estructuras representativas superiores; y
- f) Promover la eficiencia de los programas de salud y seguridad en el trabajo destinados a los trabajadores migrantes.

82. Establecido en septiembre de 1991, el programa de alfabetización y enseñanza del inglés en el lugar de trabajo financia los cursos de capacitación y enseñanza del inglés en el lugar de trabajo destinados tanto a personas que no son de habla inglesa como a personas que proceden de países de habla inglesa. La alfabetización y el conocimiento del inglés son considerados por el Gobierno como un requisito previo para una participación plena y equitativa en el lugar de trabajo.

83. El Gobierno de Australia, de conformidad con la Ley de inmigración (educación) de 1971, finanza y coordina un programa de enseñanza del inglés con servicios de apoyo a los inmigrantes recién llegados que no son de habla inglesa para ayudarles a que actúen con eficacia en la sociedad australiana y a que adquieran los conocimientos del idioma que necesitan para alcanzar sus metas. En 1991/92 se matricularon en el programa 66.500 personas. La asignación presupuestaria fue de 104 millones de dólares, más otros 6 millones que se percibieron en concepto de derechos de matrícula.

84. El Gobierno de Australia ha pedido a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades que presente anualmente un informe sobre el "Estado de la nación" de las personas que no son originariamente de habla inglesa. El Comisionado de Discriminación Racial es responsable del informe, que se ha de presentar al Parlamento australiano en 1993. Entre otras cosas, se proyecta que el informe sea el medio de transmitir las percepciones y preocupaciones de las comunidades étnicas acerca de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos directamente a los órganos rectores.

Los medios de comunicación de masas

85. La Ley de 1991 sobre el servicio de radiodifusión especial estableció este servicio como una empresa independiente con sus propios estatutos. La principal función de esta empresa es proporcionar servicios de radio y televisión multilíngües y multiculturales que informen, eduquen y entretengan a todos los australianos y, al hacerlo, reflejen la sociedad multicultural de Australia. El servicio de radiodifusión especial transmite 126 horas a la semana en 63 idiomas en la región de Sydney y 126 horas por semana en 59 idiomas en la región de Melbourne.

86. Las estaciones públicas de radio transmiten asimismo programas étnicos; concretamente, cinco estaciones de radiodifusión étnicas a tiempo completo en centros urbanos importantes y otras 57 estaciones suministran 810 horas por semana de servicios de radiodifusión étnica.

87. El Gobierno de Australia ha hecho suyas las conclusiones de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos en el sentido de que los medios de comunicación tienen un importante papel que desempeñar para superar la amplia ignorancia de la comunidad, la información errónea y los prejuicios acerca de las poblaciones aborígenes. La Real Comisión ha hecho, entre otras, las recomendaciones siguientes sobre los medios de información:

a) Elaboración de estrategias para aumentar el empleo de aborígenes e isleños del estrecho de Torres en las organizaciones de los medios de comunicación de masas;

b) Examen y ampliación de las normas de conducta y códigos relativos a la presentación de las cuestiones relacionadas con los aborígenes;

c) Aumento de los componentes del estudio sobre los aborígenes durante la capacitación de los periodistas;

d) Promoción de intercambios oficiales y oficiosos entre medios de comunicación aborígenes y no aborígenes para promover una mejor comprensión; y

e) Establecimiento de premios de excelencia en la información sobre los asuntos aborígenes.

88. En agosto de 1991 se distribuyó un documento de debate titulado "Los servicios de radiodifusión destinados a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres" para iniciar el proceso de revisión por parte del Gobierno de su política sobre los servicios de radiodifusión destinados a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres. Se esperaba que ese examen quedara completado en el segundo semestre de 1992 y que de él surgirían propuestas destinadas a mejorar la capacidad de las organizaciones de radiodifusión de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

89. El 31 de marzo de 1992 el Gobierno de Australia anunció que había transferido aproximadamente 2 millones de dólares del Departamento Federal de Empleo, Educación y capacitación a las organizaciones de medios de comunicación de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres para capacitación en servicios de radiodifusión destinados a esas poblaciones. Esa era la suma de dinero para capacitación de los aborígenes que el Departamento Federal estaba gastando en la capacitación en servicios de radiodifusión de aborígenes e isleños del estrecho de Torres en esa época.

90. A principios de 1993 se celebrará una conferencia nacional importante para iniciar medidas destinadas a que los medios de comunicación de Australia desempeñen un papel en el mejoramiento de las relaciones entre los australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres y la comunidad en general.

91. El Gobierno financia programas de enseñanza y capacitación en medios de comunicación con miras a que los participantes en esos nuevos servicios se esfuerzen por alcanzar sus metas deseadas.

Artículo 3

92. El Gobierno de Australia estima que la política de apartheid constituye ante todo una afrenta a la dignidad del hombre y una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales. En consecuencia, ha otorgado una alta prioridad a la abolición del apartheid. Por este motivo, ha contribuido a que se ejerza una presión internacional, por intermedio del Commonwealth, sobre el Gobierno de Sudáfrica. Australia se adhiere a la política del Commonwealth adoptada en la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en octubre de 1991, que incluye una eliminación gradual de las sanciones contra Sudáfrica. Coherente con esta política, Australia levantó las sanciones personales a raíz de la reunión de 1991 de Jefes de Gobierno del Commonwealth en reconocimiento de las reformas introducidas por el Gobierno de Sudáfrica. El Gobierno de Australia mantiene, sin embargo, las sanciones comerciales y relativas a las inversiones, las sanciones financieras y el embargo de armas.

93. El Gobierno de Sudáfrica está plenamente consciente de la pronta y continua adhesión del Gobierno australiano a la erradicación del apartheid. Aunque la política del Gobierno actual, al igual que la de sus predecesores, es la de mantener relaciones diplomáticas correctas con Sudáfrica, el mantenimiento de esas relaciones no entraña la aceptación del sistema social y político de otro país.

94. La Embajada australiana en Pretoria ha desempeñado un papel importante en la vigilancia de los derechos humanos en Sudáfrica. Se han presentado directamente muchos casos a las autoridades sudafricanas. En numerosas ocasiones, estas intervenciones han sido muy fructíferas, pero incluso cuando no han tenido éxito, se ha recordado al Gobierno sudafricano que la comunidad internacional examina esta cuestión y se interesa y se informa al respecto. Incluso más importante que las actuaciones diplomáticas oficiales ha sido la tarea continua de la Embajada de mantener estrechas relaciones de trabajo con los grupos locales que se ocupan de los derechos humanos supervisando reuniones y protestas, siendo testigo de la actuación de las fuerzas de seguridad en las barriadas y, en general, prestando apoyo moral y práctico a las personas que participaban en la lucha en pro de la democracia.

95. El contacto político con el Gobierno sudafricano es todavía más importante ahora que el Gobierno del Presidente De Klerk se ha comprometido a poner fin al apartheid. Será necesario que países como Australia sigan comprometidos con objeto de alentar a todas las partes a alcanzar una solución pacífica y democrática. Australia participó como observador en la Convención para una Sudáfrica Democrática (COSADE) en diciembre de 1991. Australia ha prometido asimismo que participará, si todas las partes están de acuerdo, en un grupo internacional de observadores en Sudáfrica para contribuir a reducir la violencia y fomentar una vuelta a las negociaciones.

96. Muchos países, especialmente de Africa y de Europa oriental están estableciendo ahora, por primera vez, relaciones diplomáticas con Sudáfrica. En muchos de estos casos, los mismos contactos diplomáticos tienen vínculos políticos, comerciales y turísticos de alto nivel. Conviene señalar que, en el caso de Australia, las relaciones diplomáticas han formado parte de un conjunto de medidas cuidadosamente equilibradas destinadas a acelerar la erradicación del apartheid.

97. Australia no apoya las iniciativas tendientes a expulsar o a suspender a Sudáfrica de los órganos internacionales de que es miembro. Con ello sólo se conseguiría que Sudáfrica eludiese las críticas. Además, Australia propugna el principio de la universalidad en la composición de los organismos internacionales. El Gobierno australiano no prevé adherirse a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Aunque Australia es favorable a las metas y objetivos de la Convención, sus disposiciones, entre otras cosas, no están armonizadas con la política del Gobierno en materia de relaciones diplomáticas.

98. El Gobierno australiano apoya los esfuerzos de los Estados de primera línea para fomentar y consolidar el desarrollo económico nacional y regional, a fin de reducir su dependencia de Sudáfrica, facilitando asistencia bilateral y multilateral. Se ha comprometido a participar activamente en la Comunidad del Africa Meridional para el Desarrollo en esferas como la agricultura de secano, la silvicultura, la enseñanza y la seguridad alimentaria. En el actual trienio de 1990/91-1992/93 Australia se ha comprometido a aportar 110 millones de dólares a esta región.

99. En octubre de 1983 el Gobierno anunció la iniciación de un programa de visitas a Australia de destacados opositores del apartheid. El programa tiene el propósito de brindar la oportunidad de mejorar la comprensión de las cuestiones sudafricanas en Australia, particularmente el apartheid, y dar a los representantes de la mayoría negra privada de sus derechos políticos y a otros opositores del apartheid la ocasión de presentar su punto de vista al Gobierno y a la comunidad australiana. Los más destacados opositores que visitaron Australia fueron el arzobispo Tutu, el Dr. Alan Boesak, Breyton Bretenbach, Oliver Tambo, Nelson Mandela y Walter y Albertina Sisulu.

100. En octubre de 1983 el Gobierno anunció que se permitirá a los movimientos de liberación de Sudáfrica establecer oficinas de información en Australia. Desde entonces se han reforzado considerablemente las relaciones de Australia con esas organizaciones, especialmente el Congreso Nacional Africano (ANC). Durante su período de exilio, se mantuvieron contactos por conducto de las misiones de Australia en los Estados de primera línea. A partir del momento en que fueron autorizados, la Embajada de Australia en Pretoria ha mantenido un contacto regular con los movimientos de liberación en Johannesburgo, a medida que ha empezado a desarrollarse el complejo proceso de negociaciones.

101. El apoyo que Australia presta a dichas asociaciones en la actual nueva etapa política ha sido de carácter práctico y moral. Australia fue el primer miembro de la comunidad internacional que prometió apoyar financieramente el retorno de los refugiados, el reestablecimiento de las organizaciones política y la ayuda a las víctimas del apartheid. En el actual trienio 1990/91-1992/93 Australia proporcionará 22,7 millones de dólares con cargo al Programa de Asistencia Especial a los Sudafricanos para contribuir a la reintegración y el mejoramiento de la situación de las víctimas sudafricanas del apartheid, en particular para actividades humanitarias y docentes y para el retorno y reasentamiento de los exiliados del ANC y sus familias.

102. Con arreglo a la política del Commonwealth acordada en octubre de 1991 en Harare por los jefes de Gobierno, las sanciones deportivas se han desvinculado de la supresión de las sanciones en cuatro fases. Las sanciones deportivas se anulan sobre una base deporte por deporte dado que los códigos deportivos individuales deben cumplir tres requisitos:

a) Aprobación oficial del logro de la unidad por las organizaciones deportivas no raciales representativas competentes en Sudáfrica;

b) La readmisión en el órgano de administración internacional competente; y

c) El acuerdo de la organización deportiva no racial competente dentro de Sudáfrica para reanudar las competiciones internacionales.

103. El boicot contra los intercambios culturales oficiales con Sudáfrica se suprimió al levantarse las sanciones a personas individuales en octubre de 1991. El Gobierno de Australia promueve el intercambio cultural entre Australia y Sudáfrica.

104. El valor de las exportaciones australianas a Sudáfrica ha disminuido a lo largo del período desde que se impusieron las sanciones. En 1991/91 el valor de las exportaciones a Sudáfrica era de 171 millones de dólares, mientras que el valor de las importaciones de Sudáfrica era de 99 millones de dólares.

105. Australia desea que las negociaciones entre las partes en Sudáfrica concluyan pronto positivamente. Cuando eso suceda, las sanciones se levantarán inmediatamente de conformidad con el acuerdo marco de Harare. Entretanto, el Gobierno de Australia está adoptando una actitud positiva hacia la colocación de la comunidad empresarial australiana en condiciones de sacar partido de las oportunidades de comercio e inversión una vez que se levanten las sanciones. El Gobierno de Australia no se opone a que representantes de empresas individuales o misiones comerciales visiten Sudáfrica con carácter exploratorio para evaluar las perspectivas de un aumento de su actividad en ese país.

106. De conformidad con las medidas adoptadas por el Commonwealth, el Gobierno australiano y las autoridades públicas han suspendido toda nueva inversión en Sudáfrica; se ha pedido a todos los bancos y demás instituciones financieras australianas que suspendan la concesión de nuevos préstamos, sean directos o indirectos, a prestatarios de Sudáfrica; también se prohíbe que el Gobierno sudafricano o sus organismos hagan inversiones directas en Australia. Existe un código de conducta para las empresas australianas que tienen actualmente inversiones en Sudáfrica. Aunque la prohibición impuesta a las empresas australianas de efectuar nuevas inversiones en Sudáfrica tiene un carácter voluntario, hasta ahora no se ha registrado ninguna violación de esa prohibición.

107. Las conexiones aéreas directas se reanudaron en enero de 1992 al levantarse las sanciones de nación a nación contra Sudáfrica. QANTAS y las líneas aéreas sudafricanas tienen ahora vuelos directos entre Australia y Sudáfrica. Actualmente se está negociando un nuevo acuerdo sobre servicios aéreos entre Australia y Sudáfrica.

108. El Gobierno australiano ha adoptado medidas para aplicar las tres principales resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al embargo sobre la venta de armamentos a Sudáfrica:

- a) Resolución 418 (1977): Embargo de armas obligatorio sobre la exportación de armas;
- b) Resolución 558 (1984): Embargo voluntario sobre la importación de armas;
- c) Resolución 591 (1986): Fortalecimiento voluntario del embargo de armas con inclusión de los repuestos y el equipo militar conexo.

Estas medidas también se extendieron a Namibia entre mayo de 1987 y junio de 1990.

Artículo 4

109. El Fiscal General Federal está examinando la cuestión de la incorporación de disposiciones penales y civiles en relación con la incitación al odio y a la difamación raciales. Esto incluye una revisión de la postura de Australia con respecto al apartado a) del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

110. El instrumento por el que Australia ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial contiene la siguiente declaración, en la que Australia se reserva su posición con respecto al apartado a) del artículo 4:

"EL GOBIERNO DE AUSTRALIA DECLARA que Australia no se encuentra actualmente en situación de considerar específicamente como delitos todas las actividades incluidas en el apartado a) del artículo 4 de la Convención. Los actos mencionados en dicho apartado son punibles únicamente en la medida prevista en la vigente legislación penal sobre cuestiones tales como mantenimiento del orden público, agitación pública, tentativas de agresión, motines, difamación, conspiración y atentados. En la primera oportunidad que se presente, el Gobierno australiano tiene intención de pedir al Parlamento que apruebe una legislación para aplicar de manera concreta lo estipulado en el apartado a) del artículo 4."

111. Tres estudios importantes recientes, el estudio nacional sobre la violencia racista, la referencia al multiculturalismo y el derecho de la Comisión de reforma del derecho australiano y la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos han formulado recomendaciones relativas a la necesidad de legislar con respecto a la violencia racista y la difamación racial. En respuesta, el Gobierno de Australia ha propuesto modificar la ley sobre discriminación racial para declarar ilegal la difamación racial y someterla a un mecanismo de queja ante la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades. El Gobierno se propone asimismo modificar la Ley de delitos de 1914 para tipificar como delito la incitación al odio racial.

112. El Gobierno suprimirá la reserva de Australia al apartado a) del artículo 4 de la Convención si se promulga la legislación propuesta. Un proyecto de ley de modificación de la Ley sobre discriminación racial y de la Ley de delitos se presentó al Parlamento y ha sido objeto de una consulta y un debate públicos. El proyecto de ley, titulado Proyecto de ley de modificación de la Ley sobre discriminación racial de 1992 caducó al disolverse la Cámara de Representantes para celebrar elecciones (en marzo de 1993). El proyecto de ley se volverá a presentar durante el actual mandato del Parlamento.

113. El Gobierno de Australia considera que las modificaciones propuestas de la Ley sobre discriminación racial y de la Ley de delitos de 1914 trataría asimismo adecuadamente de las obligaciones que incumbirían a Australia con arreglo al apartado b) del artículo 4. Este artículo impone a los Estados partes la obligación de declarar ilegales y de prohibir las organizaciones que promueven e incitan a la discriminación racial y de considerar la participación en tales organizaciones como un delito. La principal función de las organizaciones de ese tipo es la promoción pública del racismo. Si esa actividad pasa a ser delictiva, se considera innecesario prohibir a las organizaciones racistas. De ser preciso, Australia formulará una declaración interpretativa a esos efectos cuando se suprime la reserva al apartado a) del artículo 4.

114. El Gobierno de Australia ha hecho la declaración pertinente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención Internacional. Esa declaración se consideró conveniente a raíz de la adhesión de Australia en septiembre de 1991 al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Gobierno de Australia hizo una declaración ante las Naciones Unidas el 28 de enero de 1993 aceptando el procedimiento facultativo de presentación de quejas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Gobierno ha decidido igualmente considerar la posibilidad de modificar su reserva al artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Estudio nacional sobre la violencia racista

115. El Comisionado de Discriminación Racial, tal como le autorizó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, llevó a cabo un estudio nacional sobre la violencia racista que transmitió en abril de 1991. En el estudio se hacían 67 recomendaciones en total, entre las cuales algunas se referían a reformas importantes de la ley para abordar las cuestiones de la violencia, el hostigamiento y la intimidación racistas, la incitación a la violencia racista y la incitación al odio racial. Las principales conclusiones del estudio eran las siguientes:

- a) Que la violencia racista contra los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres era endémica, de alcance nacional y muy intensa;
- b) Que había habido graves incidentes de violencia, hostigamiento e intimidación contra personas que no eran originariamente de habla inglesa, sus bienes y sus lugares de culto. Aunque esta cuestión causaba preocupación, según la investigación el grado de violencia racista basado en la identidad étnica no era tan grave como el experimentado por los aborígenes; y
- c) Las actividades antirracistas habían sido objeto de violencia por su defensa de los derechos humanos fundamentales. Las pruebas indicaban que en gran medida se trataba de actos perpetrados por grupos extremistas organizados.

116. En una de sus conclusiones generales, el informe señaló que, si bien la violencia racista no alcanza el nivel que tiene en muchos otros países, sigue siendo causa de preocupación y puede intensificarse si no se afronta ahora.

117. Las pruebas recogidas en el estudio demostraban abrumadoramente que las actitudes y prácticas racistas (conscientes e inconscientes) contra los aborígenes están difundidas por las instituciones australianas y que, en particular, las relaciones entre los aborígenes y la policía han alcanzado un

punto crítico debido a las extensas alegaciones de participación de la policía en actos de violencia, intimidación y hostigamiento racistas.

118. Para las personas que no son originariamente de habla inglesa, el hostigamiento y la intimidación son las formas más comunes de violencia racista. Eso crea un entorno amenazador en el que muchas personas se ven obligadas a vivir. Esto lo corroboran varios estudios realizados para la investigación. Los resultados de los cuestionarios y de los informes sobre incidentes coordinados por los Centros de Recursos para los Inmigrantes y otras organizaciones étnicas proporcionan una muestra representativa. De los 950 incidentes comunicados por un conjunto de minorías étnicas, el 66% son incidentes de injurias verbales y el 12% de ataques físicos.

119. Las recomendaciones del informe se refieren a esferas como las prácticas de la policía, la administración de justicia, la enseñanza, la vivienda, el lugar de trabajo, las relaciones comunitarias y, lo que es más importante, la legislación. El informe examinó la insuficiencia de las leyes vigentes para abordar el problema y la necesidad de una legislación nacional. En particular, la investigación descubrió que las leyes vigentes eran insuficientes para hacer frente a la violencia racista y a varias otras formas de racismo y discriminación examinadas por la investigación, y recomendó un conjunto de reformas legislativas para crear varios nuevos delitos y acciones civiles.

120. El estudio recomendó que la Ley sobre delitos de la República de Australia se modificara para crear un nuevo delito de violencia e intimidación racistas. Además, debería tipificar claramente como delito la incitación a la violencia racista y al odio racial que es probable desemboque en violencia.

121. Se recomendó que el Gobierno Federal declarara esos actos como delitos debido a que el Gobierno de Australia es responsable de la protección de los derechos humanos fundamentales como el derecho a la seguridad de la persona y de los bienes. El establecimiento de un delito en el ámbito federal es importante debido a que impondrá a las autoridades federales la obligación de investigar y, de ser necesario, procesar a la policía de los Estados y Territorios si participa en actos de violencia racista. También dará al Gobierno de Australia la posibilidad de actuar si, por cualquier razón, incidentes de violencia racista no son adecuadamente investigados y perseguidos.

122. Se recomendó igualmente que se establecieran nuevas acciones civiles para hacer frente a formas menos graves de intimidación y hostigamiento. El estudio propuso que se modificara la Ley sobre discriminación racial para prohibir el hostigamiento racista y declarar ilegal la incitación a la hostilidad racial. El estudio ponderó meticulosamente el derecho a la libertad de palabra con los derechos fundamentales de personas pertenecientes a diferentes etnias o razas a vivir libres de hostigamiento o violencia.

123. Además de las reformas de fondo, el estudio recomendó varios cambios de procedimiento en la ley:

a) Con arreglo a las Leyes sobre delitos de los Estados y de Australia, las motivaciones racistas deben tenerse en cuenta al sentenciar a personas declaradas culpables de delitos. En consecuencia, se podrán imponer mayores penas;

b) La discriminación por motivos de religión debe quedar prohibida con arreglo a la Ley sobre discriminación racial, en la que las creencias religiosas se utilizan como sustitutivo de raza o etnia; y

c) Las disposiciones propuestas relativas a la incitación a la hostilidad y al hostigamiento raciales deben proteger también a los miembros y seguidores de organizaciones antirracistas.

124. El Gobierno federal respondió al estudio en diciembre de 1991 haciendo suyas en principio 65 de sus 67 recomendaciones. Las dos recomendaciones no aceptadas fueron la 15 y la 37.

125. En la recomendación 15 se declara que queda prohibido objetar a un miembro potencial de un jurado por razones de antecedentes étnicos o raciales. Esta recomendación no fue apoyada porque actualmente no es necesario declarar el motivo para oponerse a un miembro potencial de un jurado. En consecuencia, no sería posible poner en práctica esta recomendación. La constitución de jurados depende del juez que preside el juicio. Existe el precedente de un juez que recusó a un jurado por haber objetado el fiscal a todas las personas aborígenes e isleños del estrecho de Torres a que formaran parte del jurado. La cuestión volverá a ser examinada por el Fiscal General Federal y sus homólogos de los Estados y Territorios por conducto del Comité Permanente de Fiscales Generales que se reúne con regularidad.

126. La recomendación 37 declara que todas las adjudicaciones industriales incluyan disposiciones que garanticen la eliminación de la discriminación racial y del hostigamiento racial como condición del empleo y que esas disposiciones se apliquen. Esa recomendación no ha sido aceptada en la presente etapa. Los comités de asesoramiento del Departamento de Trabajo sostienen que el objetivo de la recomendación 37 podría alcanzarse modificando la legislación antidiscriminatoria en lugar de insertando disposiciones en las adjudicaciones. Sin embargo, la cuestión está siendo objeto de examen en espera de que la vuelva a abordar el Consejo Nacional Consultivo en Cuestiones de Trabajo.

127. Utilizando las conclusiones del informe como un punto de referencia de la situación del racismo en Australia a principios del decenio de 1990, el Gobierno ha decidido supervisar la situación solicitando dos informes concretos sobre el "Estado de la nación" anualmente. Un "Estado de la nación de las comunidades étnicas", unido a otro informe que se concentre en las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres permitirá efectuar un examen público del racismo en Australia. Es de esperar que los informes indiquen los progresos de la nación hacia una sociedad auténticamente pluralista y justa. Proporcionarán una relación anual de los avances logrados por los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres y las comunidades que no son de habla inglesa frente al racismo personal e institucionalizado y frente a las barreras a la armonía racial.

128. El Gobierno señaló asimismo que varias recomendaciones se tendrían en cuenta en el contexto de su respuesta a la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos, advirtiéndole que:

"... existe una coincidencia importante entre algunas de las recomendaciones del estudio nacional sobre la violencia racista y las de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos. Esta coincidencia se da principalmente en lo que respecta a la necesidad de una legislación sobre la difamación racial, los servicios de intérpretes en los tribunales, las cuestiones relacionadas con los medios de comunicación y las relaciones entre la policía y la comunidad".

129. Las cuestiones abordadas por el estudio en relación con los aborígenes fueron muy análogas a las examinadas por la Real Comisión de Investigación. La Comisión hizo tres recomendaciones que se referían concretamente a la función de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades en relación con las necesidades relativas a los derechos humanos de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres. Esas recomendaciones fueron las siguientes:

a) Se debe alentar a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades y a las comisiones estatales de igualdad de oportunidades a que prosigan sus programas destinados a informar a la comunidad aborigen con respecto a la legislación antidiscriminatoria y los medios de sacar partido de ella;

b) Se debe alentar a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades y a las comisiones de igualdad de oportunidades a que consulten a las organizaciones aborígenes adecuadas y a los servicios jurídicos de los aborígenes con miras a elaborar estrategias para alentar y dar a las poblaciones aborígenes la posibilidad de utilizar los mecanismos antidiscriminatorios con más eficacia, particularmente en la esfera de la discriminación indirecta y las acciones representativas; y

c) Los gobiernos que no lo habían hecho todavía deberían legislar para proscribir la difamación racial y prever un mecanismo de conciliación que se ocupe de las quejas de difamación racial; esa legislación debe facultar a las organizaciones que puedan demostrar un interés especial en oponerse a la difamación racial a presentar quejas en nombre de cualquier individuo o grupo representado por la organización.

Acontecimientos ocurridos en los distintos Estados

130. Los actos de violencia racista están sometidos a las leyes vigentes de los Estados y Territorios. En Australia occidental se incoó con éxito un juicio en 1990 contra el dirigente del Movimiento Nacionalista Australiano, Peter Joseph van Tongeren, quien fue declarado culpable de haber conspirado para expulsar a los asiáticos de Australia occidental por medio de actos de violencia racista y condenado a 18 años de cárcel.

131. En 1989 el Gobierno de Nueva Gales del Sur aprobó una modificación de la Ley de 1977 contra la discriminación para establecer disposiciones relativas a la difamación racial. Al presentar las enmiendas, el Gobierno tomó la iniciativa de revisar su aplicación una vez transcurrido un período apropiado. El examen se efectuó en enero de 1992 y más adelante ese mismo año se tenía que presentar un informe al respecto.

132. La Ley sobre la discriminación del Territorio de la Capital de Australia (artículos 65 a 67), que entró en vigor el 20 de enero de 1992, contiene disposiciones análogas a las de la Ley contra la discriminación de Nueva Gales del Sur que declara la difamación racial ilegal y sometida a acciones civiles, al mismo tiempo que tipifica como delito la difamación racial grave. Declara ilegal, por un acto público, la incitación al odio, el desprecio o la ridiculización grave de una persona o grupo de personas por motivo de la raza de la persona o de los miembros del grupo.

133. Con arreglo a la Ley contra la discriminación de Queensland (artículo 126), que entró en vigor el 30 de junio de 1992, ninguna persona debe fomentar el odio racial o religioso o la hostilidad para incitar a una

discriminación ilegal o a otras contravenciones de la ley. Es igualmente ilegal (artículo 122) pedir o inducir a otros a que infrinjan la ley.

134. El Gobierno de Australia occidental aprobó una modificación de su Código Penal a finales de 1990 para tipificar como delito la posesión y/o publicación de información destinada a incitar al odio o al hostigamiento raciales contra un grupo racial.

135. Un proyecto de ley destinado a crear una legislación antidiscriminatoria en Tasmania, que incluía disposiciones relativas a la difamación racial análogas a las de la Ley contra la discriminación de Nueva Gales del Sur, caducó al disolverse el Parlamento en enero de 1992.

136. El 26 de mayo de 1992 se presentó al Parlamento de Victoria un proyecto de ley destinado a establecer una nueva legislación estatal sobre la difamación racial en ese Estado. El proyecto de ley proponía que se declararan ilegales ciertos actos o declaraciones que difamaban o amenazaban a personas por motivos de su raza o religión. El proyecto de ley sobre difamación racial y religiosa se sometió al Parlamento de Victoria, pero caducó al anunciarse la elección del Gobierno del Estado que se celebraría el 3 de octubre de 1992.

Artículo 5

Inmigrantes

137. Como parte del Programa Nacional para una Australia Multicultural, el Fiscal General remitió a la Comisión de Reforma Jurídica la cuestión de saber si el derecho de familia, el derecho penal y el derecho de los contratos australianos son adecuados para una sociedad multicultural, y para que redactase modificaciones de la legislación, de ser necesario. El informe de la Comisión de Reforma Jurídica, El multiculturalismo y la ley, se publicó en marzo de 1992. Fuente de principios que orientaron a la Comisión en el examen de diferentes valores culturales y su reflejo en el derecho fueron los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Australia es parte. El mandato de la Comisión se refería concretamente a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

138. El capítulo 7, titulado "mantenimiento de la armonía y de la coexistencia pacífica", recomienda que Australia tipifique la violencia racista como un delito en el derecho federal. Entre otras recomendaciones en la esfera del derecho penal figuran las siguientes:

a) Que se introduzcan modificaciones en la Ley sobre delitos para que los antecedentes culturales del transgresor se tengan en cuenta cuando un tribunal considere si es oportuno emitir una declaración de culpabilidad o una sentencia;

b) Que, cuando sea necesario, una persona acusada de un delito federal disponga de los servicios de un intérprete durante todo el juicio, cuyo costo será sufragado por el Gobierno de Australia;

c) Que la política de enjuiciamiento del Gobierno de Australia se modifique para que consten expresamente los antecedentes culturales del supuesto transgresor y el hecho de que no sabía y no podía razonablemente esperarse que supiera que lo que hacía era un delito entre las cuestiones que se deberían tomar en consideración al decidir si se incoa un procedimiento; y

d) Que se modificara la Ley sobre delitos para incluir específicamente el hecho de que el acusado no sabía que lo que hacía era un delito y no podía razonablemente esperarse que lo supiera, como una cuestión que se debería tomar en consideración al decidir qué sentencia se había de imponer.

139. La Comisión ha elaborado proyectos de las leyes necesarias para dar efecto a sus recomendaciones y el memorando explicativo correspondiente, teniendo en cuenta todas las limitaciones constitucionales del poder federal. El Gobierno está actualmente examinando las recomendaciones contenidas en el informe.

140. El Informe número 34 del Consejo de Revisión Administrativa al Fiscal General sobre el acceso de los miembros de las comunidades étnicas de Australia a la revisión administrativa es el producto de un proyecto de investigación realizado como parte del Programa Nacional para una Australia Multicultural. Los objetivos del proyecto eran:

a) Poner al descubierto las deficiencias desde un punto de vista multicultural en el sistema existente de adopción y revisión de las decisiones administrativas;

b) Colaborar con los organismos públicos para establecer y poner a prueba nuevas formas de adopción de decisiones administrativas que tengan debidamente en cuenta la diversidad cultural de la población australiana; y

c) Cooperar con los organismos de revisión para evaluar la idoneidad de los procedimientos existentes para examinar las quejas.

141. El informe se presentó a la Cámara de Representantes el 12 de septiembre de 1991 y en el Senado el 8 de octubre de 1991. El informe y sus recomendaciones se volverán a examinar una vez que quede completada la respuesta del Gobierno al informe del Comité Permanente sobre Finanzas y Administración Pública del Senado con respecto a la Oficina del Ombudsman (mediador) en octubre de 1992.

142. En abril de 1991 el Departamento del Fiscal General completó un examen de las disposiciones para tener acceso y obtener los servicios de intérpretes en los tribunales territoriales y estatales y en los principales tribunales federales. El examen se realizó como parte del Programa Nacional para una Australia Multicultural que analizó los medios actuales y propuestos para proporcionar servicios de intérpretes en el sistema jurídico australiano.

143. Las recomendaciones del informe eran de amplio alcance y trataban de adoptar una legislación y unas normas nacionales uniformes para el empleo de intérpretes en las esferas siguientes:

a) Utilización de intérpretes en los tribunales, particularmente mediante la promulgación de una legislación federal con miras a garantizar el derecho de una parte o testigo a servirse de un intérprete en los tribunales federales a reserva de una decisión discrecional judicial;

b) El empleo de intérpretes en los procedimientos de investigación policial y la incorporación de este principio a la legislación de Australia, y la obligatoriedad de recurrir a un intérprete en todos los casos en que el acusado no tenga conocimientos suficientes de inglés.

c) La promoción de unos conocimientos especializados de interpretación, especialmente mediante el establecimiento de un sistema de capacitación,

registro y reconocimiento de los intérpretes y traductores y, más tarde, la promulgación de una legislación para imponer la utilización de intérpretes registrados en los tribunales y en los procedimientos de investigación policial;

d) El pago de los intérpretes, que en la jurisdicción civil se sufragaría mediante el cobro de unos derechos a la presentación de la demanda; y

e) El mejoramiento de la recopilación de estadísticas relativas al empleo de intérpretes.

144. La aplicación de las recomendaciones sigue su curso. El informe se ha remitido a los fiscales generales de todos los Estados y Territorios y a los tribunales federales, así como al Tribunal de Apelación Administrativa para su examen. Todos los tribunales federales y el Tribunal de Apelación Administrativa han recibido fondos para sufragar los costos de proporcionar servicios de interpretación en armonía con la política de acceso y equidad del Gobierno.

145. La Ley sobre delitos de 1914 ya se ha modificado para dar a toda persona el derecho legislativo a un intérprete en la fase de investigación anterior al proceso judicial. El artículo 23N de esa Ley prescribe ahora lo siguiente:

"Cuando un oficial de investigación tenga razones para creer que una persona detenida por un delito federal no puede, debido a su conocimiento insuficiente del idioma inglés o a una incapacidad física, comunicarse verbalmente con una soltura razonable en ese idioma, el oficial deberá, antes de empezar a interrogar a esa persona, disponer la presencia de un intérprete y aplazar el interrogatorio o la investigación hasta que el intérprete esté presente".

Australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres

146. El Gobierno de Australia reconoce la situación de desventaja en que se encuentran los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres para obtener fácil acceso al asesoramiento y a la asistencia jurídicos. Esta desventaja se refleja en las estadísticas que revelan que los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres sufren desproporcionadamente del mal funcionamiento del sistema de justicia penal.

147. En marzo de 1992 el Gobierno Federal anunció que se asignarían un total de 50,4 millones de dólares en fondos adicionales a los servicios jurídicos de los aborígenes en toda Australia en los próximos cinco años. Los servicios jurídicos de los aborígenes desempeñan un papel esencial en la consideración de todos los aspectos de la relación entre la población aborígen y el sistema jurídico australiano.

148. El conjunto de fondos asignado representa la respuesta del Gobierno Federal a 27 recomendaciones de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos encaminadas a promover la eficacia y eficiencia de los servicios jurídicos de los aborígenes en el desempeño de sus funciones tradicionales y a ampliar sus actividades para que se ocupen de recomendaciones concretas de la Real Comisión. Este último aspecto abarca la elaboración de protocolos con la policía para mejorar las relaciones con la población aborígen y la representación y el asesoramiento jurídicos adecuados a los menores aborígenes.

Legislación relativa a los tribunales de menores de Australia occidental

149. La Ley sobre la condena de los delitos (delincuentes graves y reincidentes) de 1992, que se ocupa de la condena de los delitos graves y de las reincidencias, entró en vigor el 9 de marzo de 1992. Trata de abordar el grave problema de la delincuencia juvenil estableciendo, entre otras cosas, una pena de cárcel de un año y medio o la detención indeterminada de ciertos reincidentes independientemente de las opiniones del tribunal en cuanto a la adecuación de esas detenciones.

150. La legislación estuvo sujeta a diversos incidentes como el robo de automóviles y las persecuciones de la policía a gran velocidad de vehículos robados que provocaron accidentes mortales. Pese a ser de aplicación general, era evidente que la legislación produciría un impacto desproporcionado en los menores aborígenes y era probable que aumentara el número excesivo de aborígenes, en particular menores, sometidos a detención. Esto se debe a que los menores aborígenes constituyen el 67% de los niños de Australia occidental detenidos y es 14 veces más probable que estén sometidos a detención que los demás niños.

151. El Fiscal General y el Comisionado de Derechos Humanos se han dirigido por escrito al Gobierno de Australia occidental para indicar que la legislación propuesta era incompatible con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con la Convención sobre los Derechos del Niño, y era asimismo contraria a las recomendaciones de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos, entre otras, la necesidad de idear estrategias para reducir la tasa de participación de los menores aborígenes en el sistema de la justicia penal (recomendación 62); que sólo debería detenerse a los aborígenes como un último recurso (recomendación 92); y que cuando los accidentes de vehículos constituyen una causa importante de la detención de los aborígenes, se deben concebir programas para reducir el índice de infracción (recomendación 95).

152. La legislación se sometió a la consideración del Comité Permanente de Legislación del Consejo Legislativo de Australia Occidental. El primer informe del Comité se presentó el 14 de mayo de 1992 al Parlamento de Australia occidental. El Comité consideraba que había motivos serios para temer que la legislación violara el espíritu y la letra del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (reglas de Beijing) de 1986. El Comité señaló también que la legislación iba en contra del compromiso del Gobierno de Australia occidental de hacer suyas las recomendaciones de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos.

153. Entre otros aspectos de la legislación que preocupaban en particular al Comité, que llegó a la conclusión de que el Gobierno de Australia occidental debería volver a examinar la repercusión de la legislación, cabe mencionar los siguientes:

a) La falta de cualquier orientación explícita a los magistrados del Tribunal Supremo sobre la revisión de los períodos de detención obligatoria de menores;

b) El pronunciamiento de una sentencia obligatoria de encarcelamiento o detención de 18 meses para ciertos delitos cometidos por menores; y

c) La ambigüedad en cuanto a la intención de dejar que los delincuentes juveniles permanezcan detenidos o encarcelados en prisiones para adultos.

154. El segundo informe del Comité se presentó a mediados de 1992. Abordaba los aspectos administrativos y jurídicos de la legislación y planteaba otras formas de tratar las cuestiones de base que desembocaban en la delincuencia juvenil. En el segundo informe se pidió igualmente al Gobierno de Australia occidental que volviera a considerar las repercusiones de la legislación.

155. Desde que se pensó por primera vez en esta legislación el Gobierno de Australia ha seguido manifestando su preocupación por las repercusiones de la legislación con respecto a las obligaciones que incumben a Australia con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos y habida cuenta de las recomendaciones de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos.

156. La legislación permanece en vigor.

157. Durante el examen del octavo informe periódico de Australia se solicitó información sobre las estadísticas relativas a la libertad bajo fianza de aborígenes e isleños del estrecho de Torres. No se dispone de estadísticas detalladas sobre esta cuestión. El Instituto de Criminología Australiano, sin embargo, realizó una encuesta de personas mantenidas bajo custodia en celdas de la policía de toda Australia y las razones de su liberación durante el mes de agosto de 1988. Esa información fue proporcionada por las fuerzas de policía de todos los Estados y Territorios y sólo se refiere a las personas liberadas bajo fianza de las celdas de policía. Las estadísticas excluyen a las personas mantenidas bajo custodia por embriaguez.

Razón de la liberación	Número de aborígenes	%	Número de no aborígenes	%	Número total	%
Fianza	1 213	52	5 164	54	6 377	53
Paso a un tribunal (a)	886	38	3 568	38	4 454	38
Sentencia cumplida	123	5	211	2	334	3
Otras	117	5	551	6	668	6
Total	2 339	100	9 494	100	11 833	100

(a) Paso a un tribunal, presidio, centros de acogida de menores y otros establecimientos de custodia policial.

158. Como se ha mencionado en informes anteriores del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Gobierno de Australia reconoce que, debido a la discriminación anterior y actual contra los australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres y a su desposesión y dispersión, se necesitan programas especiales de asistencia para que los aborígenes e isleños del estrecho de Torres puedan tener acceso a unos derechos económicos, sociales y culturales plenos. Con este fin, los Gobiernos de Australia y de los Estados financian una multitud de programas cada año. Además, los Gobiernos encargan investigaciones y estudios en esferas concretas en que es necesario.

159. El Gobierno de Australia reconoce la interdependencia entre las oportunidades de trabajo y los niveles de vida, y que las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres son un grupo particularmente desfavorecido

en las esferas del empleo y la capacitación. El Gobierno australiano se ha comprometido a lograr la equidad en el empleo de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres y la promoción de la independencia económica mediante el incremento de las oportunidades de empleo permanente para las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres. Con su apoyo constante a la política nacional de promoción del empleo de los aborígenes, el Gobierno de Australia ha iniciado todo un conjunto de programas para alcanzar esos objetivos.

160. La política nacional de promoción del empleo de los aborígenes tiene por objeto alcanzar la equidad en el empleo y los ingresos de los indígenas - en armonía con la comunidad australiana más amplia - para el año 2000. Esa política está constituida por un conjunto complejo y diverso de medidas, programas, estrategias y mecanismos de coordinación con arreglo a los cuales la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, en consulta con otros organismos nacionales, desempeña un papel destacado en la aplicación de la política nacional de promoción del empleo de los aborígenes, coordinando y administrando diversas estrategias de desarrollo económico. Algunas de esas estrategias abarcan los proyectos de empleo para el desarrollo de la comunidad, las conferencias de desarrollo económico, los grupos de trabajo de la política nacional de promoción del empleo de los aborígenes y otras iniciativas que entrañan campañas de promoción e información para fomentar el conocimiento de esa política nacional o de investigaciones sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo económico.

161. En 1991/92 entre otros resultados importantes de esa política cabe mencionar los siguientes:

- a) Expansión de los proyectos de empleo para el desarrollo de la comunidad para abarcar no sólo a las comunidades remotas, sino también a las zonas urbanas;
- b) Nuevos impulsos al otorgamiento de un poder real mediante un conjunto de nuevos programas económicos destinados a poner en práctica las recomendaciones de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos;
- c) Apoyo a varias conferencias de desarrollo económico en todos los Estados y en el Territorio del Norte;
- d) Apoyo permanente a un centro de investigación de la política económica de los aborígenes en la Universidad Nacional australiana;
- e) Apoyo permanente a programas de empleo por contrata administrados por los parques nacionales australianos y el servicio de fauna y flora silvestre y la oficina de recursos rurales;
- f) Iniciación de un proceso de reforma del plan de financiación de empresas;
- g) Examen y transferencia de elementos basados en la comunidad del programa de capacitación de los aborígenes del Departamento de Empleo, Enseñanza y Capacitación Profesional a la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres; y

h) Establecimiento de una organización de empleadores aborígenes y presentación al Gobierno de una propuesta relativa a la concesión de adjudicaciones a organizaciones de aborígenes.

Se podrá determinar la totalidad de los logros cuando se efectúe un examen completo de la política y los programas durante el ejercicio financiero de 1993/94.

162. En el contexto de la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos se han anunciado iniciativas recientes para promover el empleo de aborígenes e isleños del estrecho de Torres en el sector privado. En particular, en respuesta a la recomendación 309, el Gobierno de Australia ha establecido 16 Comités locales de promoción del empleo de aborígenes cuyos objetivos son los siguientes:

a) Elaborar y aplicar estrategias para ayudar a las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres a obtener empleo;

b) Aumentar el conocimiento de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres de las posibilidades locales de empleo;

c) Hacer presión para que se introduzcan cambios en el plano local con el fin de alcanzar esos objetivos; y

d) Ampliar la comprensión local de las necesidades y aspiraciones de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres.

163. Los comités abarcan una amplia representación de las comunidades de aborígenes y de isleños del estrecho de Torres y de la comunidad australiana en general, y constituyen un elemento catalizador importante para modificar las actitudes de las comunidades locales que pueden excluir a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres de participar en el mercado local del empleo. Una característica esencial de su labor consistirá en superar los estereotipos raciales y de establecer redes eficaces para introducir cambios en ambas comunidades. Esta labor debe ampliar las posibilidades de empleo local e impulsar considerablemente el programa de reconciliación nacional.

164. Se han emprendido otras iniciativas para impulsar una mayor participación de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres hacia las artes y las industrias ganadera, minera y del turismo. Como iniciativa para promover el empleo en el sector privado, el Gobierno de Australia ha concertado un acuerdo con la Cámara de Industria y Comercio Australiana para establecer puestos de asesores industriales sobre el empleo aborigen en todo el país. El movimiento sindical australiano ha indicado también su intención de prestar su apoyo activo a la promoción del empleo y la capacitación de aborígenes.

165. Los proyectos de empleo para el desarrollo de la comunidad (véase el párr. 25 b) *supra*) representan una iniciativa fundamental del empleo que aporta sustanciales ventajas a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres, especialmente a los que residen en zonas comunitarias remotas, con relación al desarrollo económico y social global de esas poblaciones.

166. La Ley de relaciones industriales de 1988 impone a la Comisión de Relaciones de Trabajo de Australia la obligación de "tener en cuenta los principios incorporados a la Ley sobre discriminación racial y a la Ley sobre

discriminación por motivos de sexo de 1984 relativos a la discriminación en relación con el empleo", en el desempeño de sus funciones.

167. Las tasas salariales fijadas por los tribunales de trabajo federales y estatales no hacen distinción alguna por motivos de raza, color u origen nacional o étnico. La reestructuración de las remuneraciones y los procesos de ajuste de las tasas mínimas establecidas por la Comisión de relaciones de trabajo australiana tienen por objeto garantizar, entre otras cosas, que el trabajo ejecutado por todos los trabajadores se valore objetivamente y que las tasas salariales se determinen de acuerdo con el valor relativo del trabajo. Si se aplican de manera adecuada, los ajustes de las tasas mínimas deben permitir que el valor del trabajo de todas las clasificaciones de las remuneraciones se vuelva a calcular teniendo en cuenta los conocimientos especiales relativos, la responsabilidad y las condiciones en que se realiza el trabajo, y corregir cualquier valoración insuficiente del trabajo que refleje una discriminación histórica.

168. En su congreso de 1989 el Consejo Australiano de Sindicatos, que es el consejo sindical supremo en Australia de más de 160 sindicatos afiliados, aprobó una estrategia sobre los asuntos de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en la que, entre otras cosas, se dice lo siguiente:

"Una de las prioridades de los doce meses venideros en relación con la reestructuración del sistema de acuerdos sobre salarios y condiciones de trabajo es asegurar que ninguna empresa u organización de trabajadores aborígenes quede desprovista de un acuerdo sobre salarios y condiciones".

Desde esa época, el Consejo Australiano de Sindicatos ha venido cooperando con el Gobierno de Australia y con la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres en el establecimiento de acuerdos ordenados y graduados para que se incorporen al régimen de acuerdos sobre salarios y condiciones de trabajo. Ese régimen garantizará la igualdad en el empleo y las remuneraciones con otros australianos. El primer ejemplo del proceso se dio el 6 de diciembre de 1991 cuando la Comisión de Relaciones de Trabajo Australiana entregó al Consejo de Pitjantjatjara y organizaciones afines el régimen de retribuciones y condiciones de 1991. Este régimen incluye condiciones adecuadas y equitativas para los trabajadores de Pitjantjatjara. El proceso se amplió el 6 de mayo de 1992 al entregar la Comisión de Relaciones de Trabajo Australiana al Sindicato de los Servicios de Salud de Australia (servicios de salud de los aborígenes) el régimen de 1992.

169. En abril de 1992 el Gobierno lanzó una "campana de información sobre relaciones de trabajo destinada a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres". El objetivo de esa campaña era proporcionar apoyo material para ayudar a facilitar información básica sobre las relaciones de trabajo a los miembros de las organizaciones de aborígenes e isleños del estrecho de Torres y a sus empleados. Se han organizado asimismo seminarios y cursillos de capacitación para mejorar la comprensión de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres de las relaciones de trabajo.

170. La Estrategia Nacional de Vivienda fue establecida por el Gobierno de Australia en junio de 1990 para instalar un programa de reforma de la política de vivienda. El elemento político esencial de la estrategia ha sido el garantizar que todos los australianos tengan acceso a una vivienda asequible y adecuada. Con relación a la estrategia se publicó un documento sobre cuestiones en el que figura un conjunto de respuestas políticas con respecto a la discriminación. Entre los motivos de discriminación que según el documento son

más frecuentes con relación a la facilitación de vivienda figuran la raza y la etnia. El documento recomienda diversas medidas para hacer frente a esa discriminación. Entre éstas cabe mencionar cambios de la legislación, unas estrategias de educación de la comunidad, el establecimiento de códigos de prácticas de la industria basados en el principio de la igualdad de oportunidades y reformas de las políticas y prácticas administrativas que resultan directa o indirectamente restrictivas.

171. La Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres está realizando una encuesta nacional sobre las necesidades de vivienda e infraestructura comunitaria para reunir información exacta acerca de los niveles de vida ambientales de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres. Se prevé que la encuesta quedará terminada en junio de 1993.

172. El Gobierno de Australia y la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres siguen aplicando la estrategia nacional de salud de los aborígenes. Esta estrategia prevé la aportación por el Gobierno de Australia de 232 millones de dólares en cinco años para aumentar los programas de salud existentes con el fin de satisfacer las necesidades de salud de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres. Además, se han concertado acuerdos negociados con los Gobiernos de los Estados y de los Territorios sobre unas aportaciones ampliamente equivalentes. Los fondos de Australia y de los Estados y Territorios seguirán empleándose para mejorar la vivienda y la infraestructura así como la prestación de servicios sanitarios.

173. La estrategia nacional de salud se ha extendido a 1992/93 con el fin de que puedan completarse los documentos definitivos, con inclusión del documento sobre la salud étnica.

174. El Gobierno de Australia ha iniciado varios métodos innovadores para superar la situación desventajosa de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en el sector de la enseñanza y la capacitación. El elemento esencial de esas iniciativas es la política nacional para la educación de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en la que participan los Gobiernos de Australia y de los Estados y Territorios con miras a mejorar las posibilidades de educación y los resultados de las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres.

175. La Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos hizo suya la política nacional de educación y señaló algunas esferas en las que se podían hacer mejoras. Todos los Gobiernos han aprobado esas recomendaciones. El Gobierno de Australia ha indicado a los Gobiernos de los Estados y de los Territorios y a los proveedores de enseñanza que la aplicación de esas recomendaciones es una prioridad para el próximo trienio, a partir de 1993.

176. Como parte de la respuesta del Gobierno de Australia a la Real Comisión de Investigación, el Gobierno ha anunciado dos iniciativas de financiación importantes en el sector de la enseñanza y la capacitación destinadas a hacer frente al descubrimiento fundamental de que los sistemas escolares no estaban dispuestos a aceptar muchos de los valores, actitudes, códigos e instituciones de la sociedad de aborígenes e isleños del estrecho de Torres:

a) Se han asignado 20 millones de dólares para los próximos cinco años con el fin de aumentar el número de trabajadores de la enseñanza aborígenes y de isleños del estrecho de Torres de 800 a 1.000. Esos trabajadores contribuirán a

reducir los niveles generales de ausentismo escolar, a superar el racismo, a fomentar la participación y a mejorar los resultados de la enseñanza; y

b) Se han asignado 10 millones de dólares para un período de cuatro años a partir de 1994 con el fin de crear puestos preescolares adicionales para los niños aborígenes e isleños del estrecho de Torres, poniéndose a disposición 600 plazas más en el primer año de funcionamiento del programa. Este incremento tendrá una repercusión a largo plazo sobre los resultados educacionales globales de los estudiantes aborígenes e isleños del estrecho de Torres y proporcionará la ocasión de que más padres aborígenes e isleños del estrecho de Torres, particularmente las madres, se interesen por las cuestiones educativas que afectan a sus hijos.

177. Entre otras iniciativas cabe citar la estrategia de asistencia a la educación de los aborígenes (reconciliación y escolarización), que reconoce que la educación es fundamental para el cambio social y que se necesitan políticas progresivas para aumentar el acceso en pie de igualdad de las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres. A esto se añaden los comités de sensibilización de los padres aborígenes y el apoyo a los estudiantes cuyo cometido es aumentar la participación en la enseñanza y la asistencia de los jóvenes aborígenes e isleños del estrecho de Torres que están en edad de escolarización obligatoria y ayudar a las escuelas a atender mejor a las necesidades y aspiraciones educativas de los estudiantes aborígenes e isleños del estrecho de Torres. En 1991/92 había 2.600 de esos comités.

178. En septiembre de 1991, tras un amplio examen de los programas de idiomas y alfabetización de Australia y una extensa consulta pública, el Gobierno de Australia dio a conocer la política de idiomas y alfabetización de Australia. Esa política persigue cuatro metas principales, que son sintéticamente las siguientes:

a) Todos los australianos deben adquirir y mantener un conocimiento efectivo del inglés que les permita participar en la sociedad australiana;

b) Es preciso ampliar y mejorar sustancialmente el conocimiento de idiomas distintos del inglés;

c) Los idiomas de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres que se siguen transmitiendo se mantendrán y promoverán y los que no se transmiten se registrarán en la forma adecuada; y

d) Los servicios lingüísticos proporcionados por intérpretes y traductores, los medios de comunicación impresa y electrónica y las bibliotecas se ampliarán y mejorarán.

179. La política ha producido un aumento de los programas de alfabetización en inglés y de enseñanza del inglés como un segundo idioma y ha hecho más hincapié en el inglés y en la alfabetización en inglés en el marco de la política de educación de los aborígenes; un aumento de la financiación para el mantenimiento y la promoción de los idiomas de los aborígenes y para intensificar la enseñanza de idiomas comunitarios; un incremento de las investigaciones sobre la forma de mejorar la alfabetización y la enseñanza del inglés como un segundo idioma para niños y adultos y una atención permanente a la alfabetización de los asiáticos y a los idiomas asiáticos para impulsar el conocimiento de los australianos en general de los idiomas y culturas de sus vecinos más próximos.

180. Al tratar de satisfacer las necesidades de alfabetización y conocimiento de idiomas de todos los australianos, la política respalda prácticas y programas de enseñanza que reducirán la discriminación racial.

Artículo 6

181. Con arreglo a la parte III de la Ley sobre discriminación racial de 1975, el Comisionado de Discriminación Racial podrá investigar las denuncias sobre presuntas infracciones de la parte III de la Ley y tratará de resolver la cuestión entre las partes. El Comisionado podrá ordenar a las personas que asistan, en un momento y en un lugar determinados, a una reunión obligatoria y a que presenten documentos. De no hacerlo, se podrá imponer a los infractores una multa. Sin con este procedimiento no se logra una solución aceptable para ambas partes, la cuestión se remitirá a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, que realizará una investigación análoga a la de una audiencia judicial, en la que las partes tendrán derecho a estar legalmente representadas. Al final de la audiencia, la Comisión dicta un fallo. Si se han presentado pruebas que fundamentan la denuncia, la Comisión puede también recomendar el pago de daños y perjuicios. Una recomendación de la Comisión puede ser aplicada, si procede, mediante una medida del Tribunal Federal de Australia.

182. Entre el 1° de julio de 1990 y el 30 de junio de 1992 se presentaron 688 denuncias en Australia, con arreglo a la Ley sobre discriminación racial, desglosadas como sigue:

Del 1° de julio de 1990 al 30 de junio de 1991	352
Del 1° de julio de 1991 al 30 de junio de 1992	<u>336</u>
Total	<u>688</u>

Se presentaron asimismo denuncias de discriminación racial en virtud de las leyes contra la discriminación de cuatro Estados: Nueva Gales del Sur, Victoria, Australia meridional y Australia occidental, y el Territorio de la Capital de Australia.

183. En el cuadro 1 infra se desglosan las denuncias presentadas en virtud de las leyes federales por subcategorías según el origen étnico o racial, la esfera de la denuncia y el tipo de denunciante. Las estadísticas indican un constante aumento en el período 1990/91 de un 18,5% con respecto a las denuncias de años anteriores (297 en 1989/90), pero una ligera disminución en 1991/92. Esta ligera disminución es en parte atribuible a la decisión de la Comisión de poner fin a su cooperación con la Junta contra la Discriminación de Nueva Gales del Sur el 30 de junio de 1991. De las denuncias de discriminación racial con arreglo a las leyes de Australia que se plantearon en Nueva Gales del Sur se ocupa ahora la oficina central de la Comisión con sede en Sydney.

184. La legislación impone la obligación de resolver las quejas por vía de conciliación, cuyo objetivo es solucionar las controversias reuniendo a las partes para que alcancen un acuerdo mutuamente satisfactorio. Aproximadamente el 50% de las quejas se resuelven por conciliación, el 43% de ellas se sobreseen (sea por que se retiren o porque se pierde el contacto con el denunciante) y el 7% restante se someten a una investigación pública, a petición del denunciante o del Comisionado.

185. El recurso a la conciliación para resolver las quejas tiene sus ventajas. Es más accesible que el sistema acusatorio tradicional adoptado por los

tribunales australianos. Los procedimientos están concebidos para que una persona lega pueda presentar una denuncia y la Comisión ha intentado suprimir las barreras conocidas como el idioma aceptando la comunicación escrita en idiomas distintos del inglés y proporcionando los servicios de intérpretes, cuando es necesario, a su propia costa. A menos que el denunciante opte por estar representado por un abogado, el proceso de conciliación no ocasiona costo alguno al denunciante, que puede retirarse en cualquier momento. Es también más eficaz en función de los costos para la administración pública que el litigio ante los tribunales en que los costos medios representan de 50.000 a 70.000 dólares, en comparación con un costo medio inferior a 2.000 dólares para los denunciantes que no pueden llegar a una conciliación.

186. En virtud de la Ley sobre la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, la Comisión está obligada a prestar asistencia a las personas que deseen presentar denuncias por escrito con arreglo a esa Ley y que no puedan hacerlo debido a alguna incapacidad o impedimento.

187. Con arreglo a la Ley sobre discriminación racial, si una denuncia no se puede resolver por conciliación, puede remitirse a una audiencia pública y será objeto de un fallo. Como en la etapa de conciliación, los procedimientos de vista oral están concebidos para que las partes puedan representarse a sí mismas. También se puede recurrir a la conciliación en esta etapa, ya que la ley prescribe concretamente que la Comisión podrá aplazar el procedimiento para que se celebre una conciliación. Sin embargo, las decisiones de la Comisión no son vinculantes. Si el demandado no acepta la decisión, se puede pedir su cumplimiento al Tribunal Federal de Australia, lo que de hecho significa proceder a una revisión de la causa. Si en el Tribunal Federal se instituyen procedimientos de ejecución, el denunciante corre el peligro de que se extienda contra él una orden con respecto al pago de las costas. El Gobierno australiano está considerando la conveniencia de modificar la ley para eliminar la necesidad de una revisión de la causa.

188. Durante el período comprendido entre enero de 1991 y el 30 de junio de 1992, 28 denuncias no resueltas por conciliación con arreglo a la Ley sobre discriminación racial fueron remitidas a una investigación pública y de éstas una fue resuelta antes de la audición, cinco fueron rechazadas, tres se encuentran en espera de un fallo y 19 no han sido todavía examinadas. Entre otras sentencias importantes dictadas durante ese período cabe mencionar las siguientes:

a) En el caso de Patricia Grace Scott e Irene Grace Wood contra Venturato Investments ("el caso del hotel Herbert"), los denunciantes eran dos mujeres aborígenes. Alegaron que se habían negado a venderles alcohol a causa de su raza en contravención de la Ley sobre discriminación racial. El demandado admitió que efectivamente se había negado a atenderlas, pero sostuvo que su denegación estaba justificada y correspondía a las obligaciones de un administrador de hotel que imponía la Ley sobre expendedoría de alcoholes de Queensland. A juicio del Comisionado que dirigió la audición la negativa a atender a las dos denunciantes era "arbitraria y no estaba justificada por la ley", y las denunciantes no habían contribuido en modo alguno al acto que se había cometido contra ellas. El Comisionado estaba asimismo convencido de que la denegación arbitraria se había debido a la raza de las denunciantes. Se dio la razón a las denunciantes y se ordenó al hotel que pagara la suma de 1.200 dólares de indemnización a cada una de ellas y que presentara excusas en el periódico local;

b) En el caso del Comité de sensibilización de los padres y apoyo a los estudiantes aborígenes (escuela primaria de Traeger Park) contra el Ministro de Educación del Territorio del Norte, el denunciante alegó que la decisión del demandado de cerrar la escuela primaria de Traeger Park como una escuela pública violaba la Ley sobre discriminación racial. La escuela primaria de Traeger Park era un establecimiento al que asistían predominantemente niños aborígenes y había establecido programas especiales para sus estudiantes. Aunque la denuncia fue en última instancia desestimada, el Comisionado descubrió que una de las bases de la decisión de cerrar la escuela era la raza de la población escolar. Sin embargo, no quedó establecido que la decisión tenía por objeto o por efecto anular o menoscabar el ejercicio, en pie de igualdad, del derecho de los estudiantes a la enseñanza o la capacitación.

Cuadro 1

Denuncias presentadas en virtud de la ley sobre discriminación racial de 1975

1° de julio de 1990 a 30 de junio de 1991

1° de julio de 1991 a 30 de junio de 1992

Numero total = 668

	<u>1990-1991</u>	<u>1991-1992</u>
<u>Origen etnico de los denunciantes</u>		
Aborígenes	121	109
Personas cuyo idioma original no es el inglés	135	125
Personas cuyo idioma es el inglés	79	53
Una asociación	1	2
Desconocido/no especificado	16	47
TOTAL	352	336
<u>Esfera de la denuncia</u>		
	26	23
Acceso a tierras, vivienda/alojamiento		
Acceso a bienes y servicios, lugares e instalaciones	132	115
Empleo	158	176
Publicidad/medios de comunicación	9	2
Incitación a cometer actos ilegales	1	
Educación	12	6
Otras	14	14
TOTAL	352	336
<u>Categorías de denunciantes</u>		
Mujeres	153	127
Hombres	182	177
Grupos/organizaciones	8	21
Desconocidos	9	11
TOTAL	352	336

Artículo 7

189. En los párrafos 248 a 251 del octavo informe de Australia se detallan las funciones y actividades correspondientes de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades. Cada una de las leyes administradas por la Comisión incorpora la idea de que los sistemas basados en la denuncia no bastan por sí solos para contrarrestar la discriminación y que se requieren medidas complementarias para proteger y promover los derechos humanos. En consecuencia, la legislación asigna a la Comisión todo un conjunto de funciones entre las que figuran la educación y la promoción de la comunidad, las investigaciones y las indagaciones públicas.

190. De enero de 1991 a junio de 1992 los principales proyectos realizados por la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades en virtud de la Ley sobre discriminación racial tienen por objeto conseguir cambios positivos en las actitudes del público con respecto a las poblaciones aborígenes y a las personas que no son de habla inglesa, y en la forma en que las trata la sociedad australiana. De este modo, sus proyectos tienen por objeto combatir los prejuicios que inducen a la discriminación racial y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales y étnicos. En los párrafos siguientes, se presentan los proyectos principales, clasificados en los sectores de la enseñanza y la capacitación, la cultura y la información.

Enseñanza y capacitación

191. El programa de las relaciones raciales en el lugar de trabajo se concentra en el empleo en el sector privado y se basa en la hipótesis de que la discriminación racial menoscaba la eficiencia y la eficacia de una organización y de sus miembros. Se llevaron a cabo dos proyectos experimentales con empresas de Nueva Gales del Sur y de Queensland. La evaluación del programa completado señala aumentos de la productividad y la rentabilidad, una disminución de los índices de responsabilidad por accidentes, mejoras de las políticas y prácticas de personal y una mayor diversidad de los empleados a nivel gerencial.

192. Se ha preparado un proyecto de material de capacitación con el título de Diversity Makes Good Business - Managing a Multicultural Workforce (La diversidad es rentable: administración de una fuerza de trabajo multicultural), destinado a capacitar a administradores y gerentes para que administren mejor una fuerza de trabajo culturalmente diversa. Ese material de capacitación se está poniendo a prueba como parte del proyecto relativo al lugar de trabajo en el marco de la estrategia de relaciones de la comunidad (véase más adelante).

193. Se ha producido un vídeo para acompañar al material de capacitación mencionado, financiado por la Fundación de Enseñanza y Capacitación de Nueva Gales del Sur. El vídeo lo produjo la sección de televisión de los servicios especiales de radiodifusión y forma parte de la serie de Inglés en el trabajo de esos servicios. Además, la Fundación de Enseñanza y Capacitación de Nueva Gales del Sur financió la producción de un vídeo sobre la discriminación racial para acompañar a ese material pedagógico. El vídeo se produjo en colaboración con la sección de televisión de los servicios especiales de radiodifusión y se retransmitió igualmente como parte de su serie de Inglés en el trabajo. El vídeo ha vuelto a ser revisado para formar parte de un conjunto de material pedagógico y se distribuirá asimismo como un producto separado con notas adjuntas del capacitador.

194. El Comisionado de Discriminación Racial decidió emprender un proyecto de investigación del sistema de admisión y reconocimiento de las calificaciones de

los médicos en ejercicio como resultado de las alegaciones de que el sistema era discriminatorio contra los médicos ejercientes que habían recibido su formación en el extranjero. El informe sobre la investigación The Experience of Overseas Trained Medical Practitioners in Australia: An Analysis in the Light of the RDA (La experiencia en Australia de los médicos ejercientes formados en el extranjero: análisis a la luz de la Ley sobre discriminación racial) se publicó en mayo de 1991. El informe llegaba a la conclusión de que había pruebas concluyentes de que el sistema era discriminatorio según la Ley sobre discriminación racial.

195. El informe contenía 12 recomendaciones relativas al estado del sistema de registro médico. La más importante era que pedía a las juntas médicas que examinaran seriamente las formas de evaluar los conocimientos especializados y la competencia de los doctores formados en el extranjero, con inclusión de la introducción de un sistema de evaluación al mismo tiempo que se iniciaba una forma limitada de práctica bajo una supervisión adecuada. El informe ha sido objeto de vivos debates y el Comisionado de Discriminación Racial ha llevado a cabo consultas de seguimiento con órganos importantes de médicos en ejercicio y juntas de registro con respecto a los cambios del sistema.

196. En noviembre de 1991 la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades y la Comisión de Asuntos Étnicos de Nueva Gales del Sur iniciaron un proyecto de investigación conjunto encaminado a proporcionar una mejor información sobre los derechos de los trabajadores que no son originariamente de lengua inglesa y que pueden afrontar restricciones, y la protección de esos derechos. Muchos de esos trabajadores están concentrados en las industrias manufacturera y de la construcción, que se han contraído considerablemente como resultado de la recesión económica. El proyecto tiene por finalidad determinar las necesidades de los trabajadores de acceso a las posibilidades de readaptación profesional y ayudar a los organismos públicos de Australia y de los Estados y a los empleadores privados a satisfacer esas necesidades.

Cultura

197. El proyecto de abastecimiento de agua para los aborígenes tiene por objeto determinar cómo pueden las comunidades aborígenes de las zonas remotas de Australia utilizar una tecnología eficaz en función de los costos, eficiente y adecuada para tener acceso a un suministro de agua potable suficiente, segura e inocua. Se han realizado estudios sobre el terreno de nueve comunidades aborígenes y de isleños del estrecho de Torres en diversos emplazamientos geográficos que van desde el desierto central a las ciudades de la costa y a las islas del estrecho de Torres. Se están celebrando otras consultas sobre los estudios monográficos y se espera que el informe definitivo esté a disposición a finales de 1992.

198. En julio de 1990 el Comisionado de Discriminación Racial publicó un informe sobre los efectos de la explotación de minas de asbesto en la comunidad aborígen de la ciudad de Baryulgil al norte de Nueva Gales del Sur, proyecto de investigación destinado a determinar si las autoridades públicas habían tomado medidas eficaces para descontaminar la antigua ciudad minera. La investigación puso al descubierto que la falta de actuación de la administración pública constituía una flagrante violación de los derechos humanos de los habitantes aborígenes. La Comisión se comprometió a vigilar de cerca la situación.

199. En noviembre de 1991 el Comisionado de Discriminación Racial inició un examen de la situación en Baryulgil y Malabugilmah para averiguar las medidas

que se habían adoptado en relación con las recomendaciones de su informe de 1990. Desde la publicación del informe, el Gobierno de Nueva Gales del Sur había realizado estudios sobre la contaminación del terreno y un programa de recogida de muestras de aire para establecer la índole y la extensión de la contaminación y los peligros para la salud de la comunidad de Baryulgil. Se ha preparado un programa de trabajos de descontaminación de la ciudad y de estabilización del emplazamiento de la mina, que está en espera de la aprobación final de los fondos.

200. A fines de 1990 el Comisionado de Discriminación Racial comenzó a investigar las circunstancias que rodeaban a un incidente en el que había participado la policía y aborígenes en la isla de Mornington y las causas fundamentales de la frustración de los aborígenes con la policía y otros servicios de la isla. La isla de Mornington está situada en el golfo de Carpentaria situada frente al extremo norte de Queensland y tiene una población predominantemente aborígen.

201. Se hizo una visita inicial a la isla en abril de 1991 y se preparó un informe preliminar. Se señalaron varias cuestiones relacionadas con la administración de la justicia penal en la isla, el sistema actual de administración local y diversos asuntos sociales, económicos y relacionados con la salud.

202. En noviembre de 1991 se hizo una visita de seguimiento y se preparó un informe con miras a señalar las causas fundamentales de la frustración de los aborígenes de la isla y a recomendar estrategias para mejorar las relaciones entre la población aborígen y la policía, la prestación de servicios y otras causas de la situación desventajosa.

203. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades está preparando un informe destinado al Gobierno de Australia sobre la situación de los descendientes de los isleños de los mares del sur que llegaron a Australia a mediados del siglo pasado para trabajar en la industria azucarera de Queensland. El informe examinará los inconvenientes con que tropiezan esos descendientes en esferas como el empleo, la salud y la vivienda y las causas de esa situación desventajosa.

204. La investigación es un complemento de un informe de la fundación Evatt, Australian South Sea Islanders in Australia: A Report on the Current Status of South Sea Islanders in Australia (Los isleños australianos de los mares del sur en Australia: informe sobre la situación actual de los isleños de los mares del sur en Australia) (febrero de 1991), que reveló que los isleños de los mares del sur eran un grupo minoritario negro desfavorecido y discriminado a causa de su color. El informe puso al descubierto que sufrían una discriminación análoga a la de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en esferas como el empleo, la vivienda, la salud, los servicios jurídicos, la enseñanza, la capacitación y el desarrollo económico.

205. El Programa Nacional para una Australia Multicultural incluía una iniciativa relativa a una estrategia de relaciones de la comunidad que tenía por objeto fomentar y promover el conocimiento de la importancia de unas relaciones armoniosas en la comunidad (véanse los párrs. 27 a 29 supra). La Comisión está realizando siete proyectos nacionales como aportación a la estrategia.

206. Dos proyectos de educación comunitaria destinados a australianos aborígenes e isleños del estrecho de Torres y a australianos que no son originariamente de habla inglesa entrañan la creación de conjuntos de material

de información comunitaria orientada hacia la solución de problemas. El objetivo es dar a los asistentes comunitarios la posibilidad de asesorar sobre estrategias para resolver problemas relacionados con los derechos humanos en el plano local. Cada conjunto de documentos de información abarcará la legislación pertinente estatal y federal (civil y penal) y describirá las estrategias de los organismos públicos y no públicos destinadas a proteger o a reestablecer los derechos humanos y otras cuestiones relacionadas con la comunidad. Los conjuntos de información se están compilando como una serie de unidades, cada una de las cuales se concentra en una esfera particular, como la educación, la salud, la vivienda, el empleo y el derecho.

207. El proyecto experimental del conjunto informativo destinado a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres se está preparando en Queensland y el destinado a los australianos que no son originariamente de habla inglesa en Victoria. Aunque se basan en un modelo análogo, cada conjunto de documentos de información se ajusta a las necesidades particulares de cada comunidad.

208. Un proyecto de recopilar datos sobre incidentes de violencia racista tiene por finalidad establecer procedimientos uniformes nacionales de recopilación y análisis de estadísticas sobre la violencia, la intimidación y el hostigamiento racistas con el fin de que los gobiernos y la comunidad puedan tener acceso a estadísticas nacionales sobre los niveles de violencia racista. Los procedimientos obligarán a la policía a examinar la motivación racista como un factor en todos los informes sobre incidentes y denuncias y ayudarán de ese modo a la policía a elaborar unas estrategias de vigilancia de la comunidad más eficaces gracias a una mejor comprensión del racismo y de los prejuicios.

209. Se está ejecutando un proyecto experimental con el departamento de policía de Nueva Gales del Sur en Sydney y los departamentos de policía de otros Estados y Territorios han manifestado su interés en poner a prueba esos procedimientos.

210. En agosto de 1992 se lanzó una campaña nacional de jóvenes contra el racismo llamada "Colores diferentes, un solo pueblo". La campaña se basaba en amplias consultas e investigaciones sobre los medios más eficaces de promover el conocimiento de los derechos humanos y los principios antirracistas entre los jóvenes. La estrategia resultante de la campaña se sirvió de cierto número de figuras destacadas y personalidades del mundo de la cultura juvenil, y concretamente de la música, los medios de comunicación de masas y los deportes como defensores y transmisores del mensaje de la campaña. Se produjeron materiales de información para ayudar a esas personalidades a entender los problemas y a hablar con confianza acerca de ellos. La campaña entrañó asimismo un amplio enlace con departamentos de la juventud y de educación públicos y no públicos y con organizaciones a las que a su vez se alentó a realizar sus propias actividades antirracistas como parte de la semana de "Colores diferentes, un solo pueblo". El lema de la campaña también se promovió mediante una amplia difusión de pegatinas e insignias. Estas, un boletín de información y otros materiales se reunieron en una carpeta que se distribuyó a los interesados en la campaña.

211. Se difundieron igualmente materiales de información acerca de la campaña como parte de la Semana Internacional de Solidaridad con los Pueblos en Lucha contra el Racismo en marzo de 1992.

212. Se está preparando un código nacional de prácticas para las agencias inmobiliarias y los propietarios de inmuebles en el mercado de la vivienda privada y de alquiler. El objetivo es reducir la incidencia de la

discriminación que sufren personas que no son originariamente de habla inglesa y los aborígenes e isleños del estrecho de Torres para obtener alojamiento. El código se está preparando en consulta con la industria y con grupos de promotores.

213. Se está elaborando una documentación de capacitación para personas que trabajan con las víctimas de la violencia racista. Esa documentación guarda relación con dos niveles: primeramente, el de los proveedores de servicios primarios como la policía, el personal docente, la comunidad y los agentes de salud que pueden ser el primer punto de contacto después de un incidente y que tienen que estar en condiciones de aportar un asesoramiento y apoyo inmediatos; y, en segundo lugar, a nivel de los consejeros profesionales que tienen que captar las cuestiones emotivas y culturales para poder prestar un servicio de asesoramiento eficaz.

214. Este proyecto abarca la ejecución en curso del antiguo proyecto sobre las relaciones raciales en el lugar de trabajo anteriormente examinado, con la intención de que se aplique en todo el país.

215. Se ha producido un proyecto de documentación de capacitación Diversity Makes Good Business - Managing a Multicultural Workforce (La diversidad es rentable: administración de una fuerza de trabajo multicultural) que se está poniendo a prueba en varias organizaciones importantes de los sectores público y privado.

Información

216. Se han preparado y distribuido en todo el país un cartel y un folleto destinados a las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres, con miras a informarlas de sus derechos con arreglo a la Ley sobre discriminación racial y a alentarlas a que recurran a la legislación en los casos apropiados.

217. La Comisión financió un proyecto conjuntamente con el Centro para un Periodismo Independiente de la Universidad de Tecnología de Sydney, destinado a mejorar la información facilitada por los medios de comunicación sobre cuestiones relacionadas con los aborígenes y con australianos que no son originariamente de habla inglesa. El Centro ha producido un libro de referencia concebido para los periodistas en activo, en el que se indican directrices claras sobre la terminología y el comportamiento aceptables, datos fácticos acerca de cuestiones como los derechos sobre la tierra y la inmigración y los mitos que se han de evitar. Además, el Centro ha iniciado la preparación de un libro de texto para uso de los estudiantes de los medios de comunicación con el fin de formar a una nueva oleada de periodistas, radiodifusores y productores de programas de radio y televisión que deben ser más sensibles a las cuestiones relacionadas con la raza y las etnias.

218. Además de estos proyectos importantes, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades participa en otros programas destinados a promover y a proteger los derechos humanos en la forma necesaria. A continuación se describen esos programas.

Educación y enseñanza

219. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades desempeña una función permanente y cotidiana en la prestación de asistencia a profesores, estudiantes de la enseñanza terciaria y superior, grupos comunitarios y otros miembros del público en lo que respecta a la investigación de cuestiones

relacionadas con la discriminación racial así como en la facilitación de información escrita y de conferenciantes. La Comisión colabora igualmente con otras iniciativas estatales sobre el racismo. Por ejemplo, la Comisión presenta documentos al departamento de la enseñanza escolar de Nueva Gales del Sur sobre su elaboración de una política antirracista para las escuelas (véase el párr. 37). La Comisión facilita asimismo conferenciantes para nuevos cursos de enseñanza secundaria del undécimo y duodécimo años sobre estudios aborígenes y estudios jurídicos (con un componente aborigen).

220. La Comisión elaboró un conjunto de planes de estudio sobre los derechos humanos para la enseñanza primaria superior y la enseñanza secundaria inferior. Se trata probablemente de la primera vez en el mundo en que se ha preparado esa documentación y, posteriormente, las Naciones Unidas invitaron al director del programa a redactar un proyecto de manual acerca de la enseñanza de los derechos humanos para ser utilizado mundialmente.

Cultura

221. La Semana de los Derechos Humanos, coordinada por la Comisión, ha dado pie a una amplia demostración pública de la labor que realiza la Comisión. Se celebró en diciembre para incluir el Día de los Derechos Humanos, destinado a conmemorar el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cada Comisionado toma la palabra en varios actos públicos y muchas otras actividades se realizan en toda Australia.

222. Los premios de los derechos humanos, presentados durante la semana, representan un reconocimiento de la promoción de la comprensión pública y del examen de los derechos humanos en Australia por conducto de los medios de comunicación, en la documentación y en las películas. En 1991 se agregaron las categorías de la composición de canciones y los medios de información impresa regionales, y se espera que pronto se incorpore una categoría de jóvenes. El galardón principal, la medalla de los derechos humanos, se concede anualmente a una persona en reconocimiento de una aportación sustancial a la promoción y el avance de los derechos de todas las personas a vivir en una sociedad justa y equitativa.

Información

223. La Comisión sigue disponiendo de un amplio programa de publicaciones. Por ejemplo, la Comisión publicó para el estudio nacional sobre la violencia racista los dos documentos de investigación siguientes: A Study of Aboriginal Juveniles and Police Violence (Estudio de los delincuentes juveniles aborígenes y violencia de la policía) y Aboriginal-Police Relations in Redfern (Relaciones entre los aborígenes y la policía en Redfern). La Comisión publica también y distribuye ampliamente octavillas y folletos de explicación de la legislación que administra, con inclusión de folletos y de un cartel acerca de la Ley sobre discriminación racial. Como se ha mencionado más arriba, se ha preparado un conjunto de folleto y cartel sobre la ley destinado específicamente a las comunidades aborígenes.

224. El Comisionado de la Vida Privada ha preparado asimismo recientemente una serie de folletos en los que se explica la aplicación de la Ley sobre la vida privada en cuatro idiomas comunitarios: árabe, chino, español y vietnamita, para que se distribuya a los centros de asistencia de los inmigrantes y a los trabajadores de las comunidades étnicas de toda Australia.

225. Además de la educación e investigación de la comunidad, la Comisión lleva a cabo investigaciones públicas de posibles violaciones de los derechos humanos. Esas investigaciones tratan de promover los principios de los derechos humanos en la esfera pública y de enseñar al público el valor de la educación, a menudo aportando nuevas percepciones de los problemas de los derechos humanos. En los párrafos siguientes se describen las investigaciones públicas completadas o en curso de realización desde enero de 1991.

226. Estudio nacional sobre la violencia racista. Este estudio se mencionó en el octavo informe presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y sus conclusiones se esbozan al tratar del artículo 4 supra.

227. La Comisión ya ha emprendido varios proyectos para contribuir a la aplicación de algunas de las recomendaciones del estudio, que abarcan esferas como la información por parte de los medios de comunicación de las cuestiones relacionadas con la raza y la etnia, materiales educativos para la comunidad destinados a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres y a las personas que no son originariamente de habla inglesa, recopilación de datos sobre la incidencia de la violencia racista, un código relativo al mercado de las propiedades alquiladas privadas y un material de capacitación para asesorar a las víctimas de la violencia racista. Cada uno de esos proyectos, que se han esbozado más arriba, trata de atender a necesidades concretas y de aportar conocimientos prácticos e información a las personas que los necesitan para afrontar el racismo y otras violaciones de los derechos humanos.

228. La respuesta del Gobierno de Australia al estudio y a la Real Comisión de Investigación acerca de los fallecimientos de aborígenes detenidos configura nuevas responsabilidades para la Comisión:

"La Comisión debería desempeñar también una función de vigilante y presentar al Gobierno cada año informes separados sobre el "Estado de la nación" con respecto a la situación de los derechos humanos de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres y de las personas que no son originariamente de habla inglesa, advirtiéndoles que esas cuestiones pueden presentar diferencias de alcance y detalle."

229. La producción de un informe anual sobre el "Estado de la nación" de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres incumbe al Comisionado de Justicia Social de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres, que fue nombrado por la Comisión en enero de 1993 (véase el párr. 38).

230. El informe anual del "Estado de la nación" sobre la situación de los derechos humanos de las personas que no son de habla inglesa incumbe al Comisionado de Discriminación Racial. Ese informe proporcionará una evaluación cualitativa amplia de los progresos de Australia hacia el logro de la justicia social en favor de sus ciudadanos que no son originariamente de habla inglesa en cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El primer informe sobre el "Estado de la nación" se presentó al Parlamento en el segundo semestre de 1993.

231. Informe sobre Cooktown. Como se mencionó en el octavo informe presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, se realizó una investigación sobre la prestación de servicios de salud a las comunidades aborígenes de Cooktown, Hopevale y Wujal Wujal en el extremo septentrional de Queensland. La Comisión decidió llevar a cabo una investigación pública en respuesta a las alegaciones hechas durante la investigación preliminar de dos denuncias concretas presentadas con arreglo a la Ley sobre discriminación racial

respecto de la atención médica dispensada a aborígenes. El informe sobre la investigación se publicó en agosto de 1991.

232. La investigación puso al descubierto que la prestación de servicios de salud a los aborígenes e isleños del estrecho de Torres en Cooktown, Hopevale y Wujal Wujal era insuficiente y a veces culturalmente inadecuada. Puso asimismo al descubierto que:

a) Los miembros de la comunidad sufren de una herencia de desposesión, pobreza y racismo que tiene una influencia permanente en su salud;

b) La participación de los consejos de los aborígenes y los miembros de la comunidad en los procesos de adopción de decisiones de la administración pública con respecto a sus necesidades de salud y vidas en general era insuficiente;

c) Había una falta de capacitación apropiada y reconocida para los trabajadores de salud aborígenes e isleños del estrecho de Torres;

d) No se habían tenido en cuenta los derechos de las mujeres aborígenes a elegir dónde y cómo querían dar a luz.

233. La investigación reveló que las enfermeras de Hopevale y Wujal Wujal estaban intensamente dedicadas a su profesión y trataban de satisfacer las diversas necesidades de las comunidades. No obstante, se puso de manifiesto que las enfermeras necesitaban una formación especial para trabajar en zonas remotas y captar las diferencias culturales y responder a ellas. Análogamente, los médicos ejercientes necesitaban la posibilidad de adquirir un mejor conocimiento de las culturas de los aborígenes y los isleños del estrecho de Torres.

234. La mayor parte de las pruebas aportadas a la investigación indicaban que para prestar unos servicios culturalmente adecuados a las comunidades había que concentrarse en particular en la atención primaria de salud.

235. Durante la investigación, el Gobierno de Queensland procedió a una reestructuración importante de la prestación de servicios de salud y ese proceso ha permitido conocer muchos de los problemas que plantea la prestación de servicios a comunidades de isleños y aborígenes remotas. Esta reestructuración abarcaba la incorporación de Hopevale y Wujal Wujal al sistema de hospitales públicos y una considerable mejora de las instalaciones y servicios destinados a las comunidades.

236. El informe sobre la investigación recomendaba la adopción de estrategias para:

a) Aumentar la participación de las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres y el reconocimiento de los principios de la atención primaria de salud, en la concepción y prestación de servicios de salud a las comunidades;

b) Lograr que los profesionales y administradores de la salud recibieran una capacitación multicultural adecuada;

c) Aumentar la participación de las mujeres aborígenes e isleñas del estrecho de Torres en la determinación y elaboración de programas para atender a sus necesidades e intereses.

237. La Comisión está actualmente realizando una investigación nacional sobre los derechos humanos de las personas con enfermedades mentales. Esa investigación tiene por objeto examinar:

- a) Cualquier discriminación basada en la enfermedad mental en las leyes o programas de Australia;
- b) Cualquier discriminación en el empleo, la ocupación, el alojamiento o el acceso a bienes y servicios basada en la enfermedad mental;
- c) Los derechos humanos en relación con el cuidado y tratamiento en instituciones y fuera de instituciones de las personas con enfermedades mentales.

238. El informe sobre la investigación, que se publicará en el segundo semestre de 1993, abordará las necesidades particulares de grupos especialmente desfavorecidos de la comunidad, entre ellos las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres y las personas que no son originariamente de habla inglesa.

Otras medidas

239. Un aspecto importante para el mantenimiento del patrimonio y la cultura de las poblaciones indígenas es la preservación del idioma. De los aproximadamente 250 idiomas aborígenes hablados en 1788, sólo 20 se siguen hablando y transmitiendo a la próxima generación.

240. El programa de iniciativas sobre los idiomas aborígenes del Gobierno Federal es el elemento fundamental de los esfuerzos basados en la comunidad para preservar y promover una parte vital del patrimonio de las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres de Australia. Con arreglo a este programa el Gobierno Federal triplicó el apoyo financiero a las actividades lingüísticas, que alcanzó la cifra de 3 millones de dólares al año a partir del ejercicio fiscal 1992/93.

241. En mayo de 1993 se celebró una conferencia nacional importante para adoptar medidas conducentes a que los medios de comunicación australianos desempeñaran un papel en el mejoramiento de las relaciones entre las poblaciones aborígenes y de isleños del estrecho de Torres y la comunidad en general.

242. La Oficina Federal de Asuntos del Consumidor está ejecutando un proyecto de educación del consumidor para las comunidades étnicas, que se describió en el octavo informe de Australia. El proyecto lo financiaba el Programa Nacional para una Australia Multicultural y su propósito era proporcionar información acerca de los derechos y las obligaciones del consumidor y las formas de resolver sus problemas. El proyecto estaba destinado a las personas con un escaso o nulo conocimiento lingüístico del inglés y trataba de proporcionarles información a que ya tenía acceso el resto de la comunidad.

243. La evaluación de la campaña indicaba que estaba siendo bien acogida y tenía éxito. Las personas que contestaron a la encuesta de evaluación reconocían la utilidad de la campaña y consideraron muy positivo que se hubiera realizado en sus propios idiomas. Indicaron asimismo que creían que el nivel de sensibilización y conocimiento de los problemas de los consumidores había aumentado considerablemente.

244. Debido a la preocupación manifestada por la falta de una información básica entre los consumidores aborígenes y por las prácticas de algunas empresas

con respecto a las comunidades desfavorecidas, incluidas las comunidades aborígenes, la Comisión de Prácticas Comerciales nombró a un oficial de educación de los consumidores aborígenes en el territorio del Norte en junio de 1992. Este puesto se considera como el primero de una red de asesores y defensores del consumidor en las comunidades aborígenes de toda la región septentrional de Australia.
